



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en
menores de edad, juzgados penales de Lima Este, 2023**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Cabanillas Guevara, Evelin (orcid.org/0000-0001-7866-4024)

ASESORES:

Dra. Torrejon Comeca, Gabriela (orcid.org/0000-0002-3187-6406)

Dr. Burga Falla, Jose Manuel (orcid.org/0000-0001-5712-2269)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ
2023

Dedicatoria

A Dios, por regalarme el más grande don que es la vida y por su amor puro y sincero que me ayuda a enrumbar mis pasos hacia un desarrollo pleno.

Agradecimiento

Gracias a todos los docentes por sus enseñanzas, a la asesora de mi tesis y a todas las personas que me apoyaron y formaron parte de este logro académico, mis más sincera y profunda gratitud.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA	20
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	20
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización	20
3.3. Escenario de estudio	23
3.4. Participantes	23
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
3.5.1. Técnicas de recolección de datos	24
3.6. Procedimiento	25
3.7. Rigor Científico	25
3.8. Métodos de análisis de datos	26
3.9. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	28
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS	47
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización y subcategorización	21
Tabla 2. Relación de participantes	244

Índice de figuras

Figura 1. Análisis de la debida valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023	30
Figura 2. Análisis de la debida valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023	311
Figura 3. Analizar las características de los medios probatorios en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este	344
Figura 4. Influencia de la prueba pericial en delitos de violencia sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023	366
Figura 5. Analizar los criterios usados por los operadores de justicia para la sentencia en los casos de delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023	399
Figura 6. Analizar los criterios usados por los operadores de justicia para la sentencia en los casos de delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023	40

Resumen

La presente tesis tiene por objetivo analizar la debida valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023. La metodología considera un enfoque cualitativo, tipo básica, diseño de investigación es fenomenológico. Se utilizó como técnica la entrevista, aplicando el instrumento de la guía de entrevista. Los participantes de la investigación conllevan a un total de 6 entrevistas ejecutadas a los actores claves representantes de 2 jueces, 3 fiscales y 1 abogado, de los juzgados penales de Lima Este. Se realizó el procesamiento de los datos con las técnicas de análisis de datos y usando el software Atlas ti 23, logrando así alcanzar los resultados donde se muestra la problemática de la inadecuada valoración probatoria de la prueba pericial, evidenciando las deficiencias de valoración de la prueba pericial por parte de los operadores de justicia. Concluyéndose que los expertos, consideran que la prueba pericial cumple un rol preponderante, el mismo que es de carácter objetivo para el juez, para el conocimiento de los hechos, considerando que la prueba pericial es aquel medio o instrumento que se utilizan para lograr la certeza judicial, lo que actualmente no se evidencia.

Palabras clave: Valoración de la prueba pericial, violación sexual, menores de edad.

Abstract

The objective of this thesis is to analyze the proper evaluation of the expert evidence in crimes of rape in minors in the criminal courts of East Lima, 2023. The methodology considers a qualitative approach, basic type, phenomenological research design. The interview technique was used, applying the interview guide instrument. The research participants carried out a total of 6 interviews with key actors representing 2 judges, 3 prosecutors and 1 lawyer, from the criminal courts of East Lima. The data was processed with data analysis techniques and using the Atlas ti 23 software, thus achieving results that show the problem of inadequate evidentiary evaluation of the expert evidence, evidencing the deficiencies in the evaluation of the expert evidence by the justice operators. It was concluded that the experts consider that the expert evidence plays a preponderant role, the same that is of objective character for the judge, for the knowledge of the facts, considering that the expert evidence is that means or instrument that is used to achieve judicial certainty, which is currently not evidenced.

Keywords: Evaluation of the expert evidence, rape, minors.

I. INTRODUCCIÓN

El aumento sostenido de los diversos casos de violación sexual en el mundo se ha traducido que al menos 120 millones de niñas menores de 20 años han sufrido de violación sexual, lo que origina que 1 de cada 10 niñas han sido presionadas a sostener relaciones sexuales y se han convertido en un crimen impulsado por las deficientes normas que originan la perpetuidad del problema y un alto costo en términos económicos y psicológicos para el menor de edad (Save The Children, 2022).

En países de Europa la cifra de violación sexual alcanza un 20% del total de población infantil; mientras en España alcanza entre un 10% y 20% para el año 2022 a diferencia de Japón que alcanza porcentajes de 52% en sucesos de agresiones sexuales a menores de edad; pero con una severa dificultad de desistimiento de los cargos por el delito sexual por las debilidades de las pruebas periciales y álgidos sistemas legales que ha conllevado a que el problema crezca exponencialmente (Gray, 2022; Grupo de Estudios Avanzados en Violencia, 2022).

Es por ello que, a falta de valoración probatoria de la prueba pericial, en muchas ocasiones han sido condenadas personas que en realidad no son responsables y acusados siendo culpables se declaran absueltos, puesto que producto de esa pericia muchas de las informaciones son manipuladas, más aún cuando existe cierto tipo de alineación contra la víctima, o esta llega a un grado de victimización. Dichas pericias deber ser analizadas por expertos y estos últimos tengan experiencia a fin de no incurrir en error al momento de que los acusados no sean sentenciados siendo inocentes, o absueltos siendo en realidad culpables en diversos sucesos de violación sexual contra los menores, puesto que solo es decisión del juez emitir sentencia bajo su convicción personal.

Para América Latina y El Caribe en una región de mayor pobreza y brechas sociales los riesgos de violencia sexual se asocian a factores tanto en contextos macro sociales, comunitario, relacional e individual y alcanza cifras de 30% en menores de edad. Evidenciando que en la región aun es más crítico las respuestas del sector justicia ante casos de violación sexual, donde en términos prácticos ha originado la necesidad de una reforma legislativa que permita fortalecer el esquema legal en muchos países que han sido ineficaces para responder al delito de

violación sexual (Belsky, 1980; Organización Panamericana de la Salud, 2010; Rashad, 2019).

Sin embargo, los actos sexuales generados con violencia es el real problema que deben ser valoradas por pruebas periciales que se presentan en un proceso penal; sino al real peso normativo que origina dicha valoración para el hombre de ley o representante del mismo en la etapa del proceso penal; dado que en su mayor proporción son realizados de forma clandestina.

De esta forma los diversos casos de libertad de abuso sexual de las víctimas menores de edad se envuelven en un crítico paradigma de silencio y estigma, pero a su vez en la nebulosa normatividad que incluye miedos, culpa, tristeza, confusión, vergüenza, aislamiento y el trauma psicológico que detrás del aspecto normativo conlleva a evidenciar sistemas legales con profundas fallas que no soportan una reacción rápida para las víctimas de violencia sexual (Agüero & Rodríguez, 2022; Flores & Varea, 2022; Singh et al., 2021).

Debido a ello es necesario, tener en cuenta una oportuna aplicación de valoración de las pruebas periciales, puesto que, en muchas ocasiones al valorar la prueba pericial en los delitos de violación sexual, los operadores de justicia pueden cometer errores que afectan la justicia del proceso y la protección de las víctimas. Ya que como operador de justicia desconoce de la importancia de la prueba y pueden subestimar o no comprenden su importancia de la misma. Con ello se puede llevar a una evaluación insuficiente o superficial de los informes periciales, sin considerar su relevancia en la determinación de la culpa o inocencia del delatado.

Por otro lado, pueden depender de manera excesiva de la prueba pericial: sin considerar otros elementos de prueba, y con esto puede llevar a una falta de equilibrio en la valoración global del caso y a no tener en cuenta todas las pruebas disponibles. Tomando en cuenta los sesgos personales del Juez en la cual se pueden ver afectados por sesgos personales o preconcepciones sobre los delitos de violación sexual, lo que puede influir en su valoración de la prueba pericial. Estos sesgos pueden incluir estereotipos de género, creencias erróneas sobre el comportamiento de las víctimas o prejuicios hacia ciertos grupos de personas. Esto puede resultar en una valoración parcial o injusta de la prueba.

Asimismo, la falta de claridad en las conclusiones periciales: Los informes periciales pueden ser complejos y técnicos, lo que dificulta su comprensión para los jueces y las partes involucradas. Si los peritos no logran comunicar de manera clara y concisa sus conclusiones, los jueces pueden tener dificultades para evaluar adecuadamente la prueba pericial y tomar decisiones fundamentadas.

Por otro lado, los fiscales al igual que cada magistrado carecen de conocimientos técnicos especializados en medicina forense, psicología u otras áreas relacionadas con la prueba pericial. Esto puede dificultar su capacidad para comprender completamente los informes periciales, formular preguntas relevantes a los peritos y presentar los hallazgos periciales de manera clara y convincente ante el tribunal. Como también los fiscales pueden caer en el sesgo confirmatorio, es decir, centrarse únicamente en la evidencia que respalda su teoría de la culpabilidad del acusado y pasar por alto o descartar información que pueda ser relevante para la defensa. Esto incluye la prueba pericial, donde pueden seleccionar y destacar aquellos aspectos que apoyan su caso, sin considerar de manera imparcial toda la evidencia presentada.

En el caso peruano la violencia a menores de edad ha alcanzado en el año 2021 un total de 14,596 casos y han conllevado a 10,104 presos por agresiones de violación sexual y con la impresionante característica que 7 de cada 10 agresiones han sido cometidos por un hombre muy cercano o familiar. Para el Ministerio de la Mujer a través de los Centros de Emergencia Mujer (CEM) reporta que alrededor de 54,546 hechos de abuso sexual contra la libertad de menores se alcanza en el periodo 2017-2023 y se concentra en las regiones de Lima, La Libertad, Junín, Cusco y San Martín. Concentrándose los casos el 33% entre 0 y 11 años y el 67% entre 12 y 17 años (Organización Panamericana de la Salud, 2010; Save The Children, 2022).

Sin embargo, la problemática central parte de la valoración de aquellos medios probatorios que se presentan al momento del juzgamiento del delito y que tiene una variedad de criterios y aspectos teóricos encontrados en diversas literaturas que conlleva a un nebuloso criterio de los operadores de justicia que conlleva a un problema principal y de fondo a identificar la forma en que se validan

las pruebas para la praxis de impartir justicia y la forma de administrar justicia (Agüero & Rodríguez, 2022; Llanos, 2022).

La valoración de un medio probatorio basado en el criterio de conciencia ha conllevado bajo el principio de libre valoración de la prueba a que en muchos casos solo se acepta la manifestación de la víctima y los jueces lo aceptan como válida y para muchos penalistas desvirtúan el principio de presunción de inocencia que lleva a que hoy bajo la determinada jurisprudencia nacional exija un grupo de requisitos para dar paso a las imputaciones y poder hacer una justicia racional a las víctimas y se emita una sentencia condenatoria óptima (Grupo de Estudios Avanzados en Violencia, 2022; Olaya, 2018).

En los diversos casos relacionados a la libertad de abuso sexual a menores de 14 años y que tanto la prueba pericial tuvo un mayor papel para emitir una sentencia Y así conllevar a dar criterios claros para una adecuada operación de la prueba pericial. Al no realizarse de manera correcta la valoración de pruebas periciales, existe el factor que acrecienta la probabilidad de que se realicen injusticias arduas en el sistema judicial penal, como sentenciar a individuos inocentes. Asimismo, puede identificar algunas cuestiones específicas relacionadas con su uso que podrían explicar el fenómeno. Todo sugiere que estos aspectos del funcionamiento del sistema pueden cauterizar mediante la ayuda de políticas a diferentes niveles, como el aprendizaje de los participantes del sistema, la promulgación de reformas legales o la promoción de la profesionalización de los expertos, trabajar en una variedad de disciplinas, entre otros.

De acuerdo a la problemática descrita, se ha formulado el problema general ¿De qué manera se da la valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023?, asimismo se ha formulado los siguientes problemas específicos PE1.¿Cuál es la eficacia de la libertad probatoria en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023?, PE2.¿ De qué manera influye valorización individualizada y la convicción personal en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023? y PE3.¿Cuáles son los criterios usados por los operadores de justicia en la valoración de la prueba pericial para sentenciar la agresión sexual, abuso sexual y acoso sexual en los

delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023?

Justificación.- El problema planteado, se justifica desde los siguientes aspectos: Justificación teórica. En validar las diferentes teorías en las cuales soporta la manera de como los operadores de justicia valoran aquellos medios probatorios para el delito de violación sexual y genere las sanciones a través de las condenas o absoluciones, pero con un sustento teórico que brinde la sensatez en la toma de medidas al cumplir con los principios del derecho penal; tales como el principio de culpabilidad, el principio de legalidad, etc. De esta forma el sustento teórico basado en la dogmática; la protección de los principios constitucionales vinculados al derecho penal; las interpretaciones doctrinarias al respecto, tanto de autores peruanos y extranjeros, con el fin de percibir la condición en que se da la valoración de pruebas en delitos de la libertad sexual de niños e incapaces de defenderse en los juzgados penales de Lima Este, 2023.

Justificación práctica, se permite conocer las características, validez y criterios usados por los operadores de justicia para determinar la validez de la prueba pericial por el delito de violación sexual en menores de edad, pudiendo discernir en la real efectividad de las condenas del autor del delito o conlleva a liberarlo basando en la racionalidad y en los principios del derecho penal.

Justificación social, dado las consecuencias económicas, sociales y psicológicas que ocasiona el proceso crítico de la violación sexual de un menor de edad, que se halla atrapado en una situación dañina y desmoralizada es también justificable el derecho del menor al acceder a una real justicia basado en los principios fundamentales que defiende la Constitución Política del Perú corresponde a la justificación social.

Justificación metodológica, parte la investigación desde un prototipo fenomenológico, con enfoque cualitativo, tipo básico para la investigación normativa y bibliográfica en torno al objetivo de estudio. Con diseño interpretativo accediendo a partir del método hermenéutico, utilizando teorías para examinar la valoración de la prueba pericial en delitos de libertad sexual de menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023.

El objetivo general se centra en Analizar la debida valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023, y como objetivos específicos: OE1. Explicar la eficacia de la libertad probatoria en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023 OEI2. Identificar de qué manera que influye la valorización individualizada y la convicción personal en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023 y OEI3. Analizar los criterios usados por los operadores de justicia en la valoración de la prueba pericial para determinar la agresión sexual, abuso sexual y acoso sexual en los delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

El presente trabajo de investigación tiene como antecedente internacional de estudio Kaur et al. (2021) en la cual se tiene como objetivo realizar un análisis de los parámetros para la recolección sistémica y evaluación de los médicos para el hecho de agresión sexual de niños. La metodología es de enfoque cualitativa con un diseño descriptivo y fenomenológico a partir de recopilar pruebas biológicas por parte de los médicos especialistas, su técnica-entrevista e instrumento guía de entrevista. Los resultados muestran que el examen genital en los menores de edad son los aspectos de mayor relevancia en los casos de agresión sexual, siendo el examen médico-legal la evidencia principalmente biológica que permite al médico utilizar la información biográfica, histórica, detalle de la agresión, tiempo de agresión y evaluación oportuna para recolectar pruebas. Concluyendo que en el abuso sexual el examen médico legista se convierte en el arma fundamental para la ejecución de justicia y aspecto condenatorio que conlleva a dejar de lado aspectos psicológicos o hallazgos que la prueba pericial no recoge para una óptima sentencia. En esta investigación se puede evidenciar que la prueba de médico legal, ha sido primordial y de mayor relevancia para determinar si algún niño indefenso ha sido herido sexualmente.

Para Markey et.al (2021) parte del objetivo de analizar las investigaciones de agresión sexual para lograr recoger evidencia y los factores que se asocian a lograr la captura del delincuente. La metodología es cualitativa con un diseño descriptivo y fenomenológico a partir de un análisis de 491 agresiones sexuales en cinco agencias policiales grandes y medianas que busca identificar aquellas características donde se logre arrestar a un sospechoso. Los resultados evidencian que los casos de agresión sexual carecen de evidencia física para lograr conducir a un arresto del delincuente, no teniendo los mecanismos claros para la aplicación de la ley en las investigaciones de agresión sexual. Se deduce que, en los sucesos de violaciones sexuales, se cuenta con inexistencia de valor probatorio de las distintas pruebas para llegar a sentenciar un investigado, pues que no se cuenta con los mecanismos suficientes para aplicar una condena en cuanto a los delitos de violación.

Urquiza (2020) refiere como objetivo analizar la problemática de realización y aplicación de la prueba pericial dentro de la legislación ecuatoriana dentro del marco penal. La metodología empleada es el deductivo analítico, el mismo que se basa en análisis dogmático partiendo de premisas generales a particulares, con un análisis subjetivo, la población es considerada al total de sentencias del sistema del Digesto de Información Jurisprudencial en el periodo 2009-2011 que equivalen a 340 sentencias, siendo la muestra equivalente a 100 sentencias. Los resultados manifiestan que debe ser examinada la prueba pericial y la vinculación con el principio del plazo razonable en procedimientos directos en materia penal. Concluyendo que bajo esta legislación no se contaba con total aplicación, debido a que cada derecho se sujeta a una corriente garantista y no eficiente, considerando una implantación de más profesionales en ciencias forense para que puedan evaluar las diligencias a mayor profundidad y sin contradicciones. De tal manera se deduce que las aportaciones de los informes periciales a los procesos penales no son suficientes y el mencionado contenido no ayuda a obtener una razón indiscutible para los encargados de impartir justicia.

Gamboa (2021) en su determinada investigación plantea como objetivo cuidar desde una perspectiva realista en qué consiste la función judicial en la apreciación de la prueba y demostrar que las decisiones judiciales en gran medida son anticientíficas. La metodología usada es el método de selección aleatorio de sentencias penales, con un enfoque realista, un análisis descriptivo y crítico, la población es considerada al total de casos donde se realizaron pruebas periciales que alcanzan los 100 casos, de los cuales la muestra equivale a 50 para llevar a cabo la presente investigación. Obteniendo como resultado la demostración analítica de sentencias que permite ver cómo funciona en el proceso penal al momento de determinar los sucesos de una sentencia. Concluyendo que los errores judiciales determinadas en los fallos son inevitables, sin embargo, se debe buscar mecanismos que refuercen a la disminución, por ende, los jueces penales tienen la opción de decidir si una persona es responsable, así como también de tal manera se hace una alerta sobre posibles caminos que pueden transformar en prácticas normativistas cándidas que embarazosamente faciliten indiscutibles soluciones a los asuntos claves en el factor de valoración de pruebas. Por lo tanto, se deduce

que para determinar la culpabilidad de una persona por un delito los jueces deben valorar y acreditar las pruebas suficientes, a fin de evitar errores judiciales.

González y Vivero (2022) en su investigación determinan como objetivo abordar aquellos efectos que generan la valoración de los medios probatorios en el delito de violación. La metodología usada es de enfoque cualitativa y diseño de tipo básico fenomenológico y aplicada, se usó la guía de entrevista como instrumento de recojo de datos. Los resultados muestran que los medios probatorios son el principal sustento relevante en todo proceso legal, siendo determinante la pericia de la valoración médica legal en contraposición a los demás que no cuentan con metodologías adecuadas para la valoración de la prueba. Concluyendo que es fundamental la prueba del médico legal en torno al segundo artículo 164 del Código Orgánico General de Procesos. De esta forma se considera pertinente contar con metodologías avanzadas, a fin de valorar las pruebas periciales efectivas, resaltando en esta investigación que la prueba médico-legal es fundamental en casos de violación.

A nivel nacional encontramos a Olaya (2018) plantea como objetivo analizar los criterios de apreciación de la prueba pericial en el delito de violación sexual en menores de edad y la imposición de sus penas en los dictámenes del JP de San Martín en el tiempo 2017-2018. La metodología usada es cualitativa con un diseño de tipo básico fenomenológico y aplicada, usando la guía de entrevista como instrumento de recojo de datos. Los resultados evidencian el hallazgo de 50 expedientes con criterios inexactos y muy heterogéneos al instante de solucionar y establecer la imposición de las penas que ha conllevado a una disímil de penas y conlleva a una relación clara entre las variables bajo estudio. Concluyendo que existe una clara identificación de la relación de las variables bajo estudio. De esta manera la manera de valorar la prueba pericial dependerá del contexto procesal y de las particularidades del caso concreto, por lo que el juez debe recurrir a su razonamiento y su conocimiento jurídico para determinar la relevancia y la fuerza probatoria de la pericia.

Navinta (2022) en su investigación como objetivo plantea analizar si la prueba pericial médica de violación sexual es determinante para condenar los delitos de violación sexual en las salas penales de la CSJ de Moquegua en el

periodo 2010-2016, como metodología usada fue de tipo básica y con nivel de investigación explicativa, diseño no experimental transversal, su escenario de estudio se desarrolló en la corte superior de Moquegua, con población la totalidad de expedientes en los años 2010-2016 y muestra la adaptación de la fórmula para poblaciones finitas, procedimiento uso 44 expedientes al azar, y como técnica de recolección de datos, uso la observación, como instrumento uso la ficha de recolección de datos. Como resultado se dieron según los medios de prueba de cada expediente, concluyendo que la prueba médica no fue fundamental para condenar en cuanto a los delitos de libertad sexual, y se requieren otros medios evidenciales que atribuyan la responsabilidad del denunciado. Considerando que la prueba pericial en esta investigación la es un elemento esencial que permite el esclarecimiento de las acciones delictivas, sin embargo, se debe tomar en cuenta las demás pruebas a fin de emitir una condena y consigo una reparación civil.

Marin y Torres (2022) en su investigación aborda el objetivo de realizar un análisis de valoración de la prueba personal en sentencias en delitos de violación sexual que impacta sobre el principio de legalidad en la Sala Penal de Apelaciones de Moyobamba, 2018-2020. La metodología usada es enfoque cualitativa y diseño de tipo básico fenomenológico y aplicada, usando como guía la entrevista y como instrumento de recojo de datos. Obteniendo como resultados en la cual muestran que aquellos criterios relevantes para la valoración de la prueba involucran a la probabilidad, persistencia, credibilidad subjetiva e incredibilidad. Concluyendo que la valoración brinda la prueba que en los casos de violación sexual han generado el principio de legalidad en el mencionado estudio. Se narra que, mediante la valoración de pruebas personales dictadas en dictámenes en delitos de violación sexual, este examen se halla bajo medidas del principio de legalidad, la misma que forma parte de fundamentos contundentes para la valoración de la prueba pericial respecto a las infracciones de violaciones sexuales contra los menores.

Peña (2023) plantea como objetivo de analizar la compensación del daño en las mujeres que han sufrido de violación sexual en el distrito judicial de Piura, 2021. La metodología usada es cualitativa, diseño de tipo básico fenomenológico y aplicada, usando como instrumento de recojo de datos, guía de entrevista. Los resultados evidencian la existencia de una causalidad de los daños víctimas de

violación con la responsabilidad y los efectos en la criminalización, pero existe una brecha clara al momento de la situación de ineffectividad al momento de realizar la indemnización de las penas. Concluyendo que la reparación civil involucra la causalidad como aquel factor de atribución, daño causado y hecho antijurídico. Se deduce que, a causa de los daños ocasionados hacia las víctimas de violación, al momento de realizar una pena condenatoria se halla ineffectividad al momento de impartir justicia, toda vez que ciertos factores no indican un análisis metódico.

Llanos (2022) determina como objetivo garantizar que la pericia psicológica del responsable se direcciona a como se encuentra su salud mental del sujeto, pero no acredita al delito para emitir una condena. Como metodología aplicada es del tipo básica, con diseño fenomenológico, el escenario fueron los expedientes sobre violación sexual alcanzados del colegiado de Satipo, obteniendo como resultado de cada fallo condenatorio emitidos en los años 2019 al 2020. En la cual se concluye en la determinada investigación se alcanzó demostrar el uso confuso de exámenes psicológicos, como también falta de convicción probatoria para emitir un fallo condenatorio en los hechos de violación sexual, bajo ninguna certeza probatoria, para la manifestación de fallos condenatorios por el delito de violación sexual bajo ningún fundamento rigurosamente legal, legal ni legítimo. Se deduce en esta investigación que mediante realización de varias pericias psicológicas se determinan que no hubo un sustento legal en la cual el magistrado haya podido sentenciar, puesto que existe mal uso de prueba y valoración de la misma, debido a ello los operadores de justicia dieron mayor valor a las pericias del sujeto responsable en los delitos de violaciones de menores.

En el contexto histórico la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2016); Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018); Organización de las Naciones Unidas (2013); Sarratea et.al (2018); Torres y Guerrero (2019) consideran que la tasación de la prueba pericial en las violaciones sexuales ha evolucionado con el tiempo, y ha estado influenciada por los cambios sociales y legales que se han producido a lo largo de la historia. En el pasado, la violación sexual era vista como un delito menor o incluso como una falta, y las pruebas periciales se centraban en demostrar la virginidad de la víctima y en determinar si había habido penetración. En muchos casos, se culpaba a la víctima y se cuestionaba su

reputación y credibilidad. A lo largo del siglo XX, se originaron significativos progresos en la lucha contra el ímpetu sexual y de género, empezándose a tomar en cuenta la perspectiva del agraviado en la valoración de la prueba pericial. Se desarrollaron nuevas técnicas de análisis forense, como el análisis del ADN y las pruebas de detección de drogas, que permitieron obtener pruebas más concluyentes y objetivas. De esta manera se comprueba que durante la historia la prueba pericial no favorecía a las mujeres víctimas de violación no se veía como un delito, sino como faltas, agregando a ello que la prueba pericial solo servía para confirmar la pureza de las víctimas.

En el contexto político Jurado y Rey (2017); Marín (2018); Sánchez y Sánchez (2019); Viveros (2019) refieren que para la valoración de la prueba señalan que, en muchos países, la valoración de la prueba pericial en casos de violación sexual ha estado influenciada por las luchas políticas y sociales para erradicar la violencia de género y causar la equivalencia de derechos en ambos sexos. En algunos casos, el cambio político ha llevado a una mayor atención a la violencia de género y ha promovido reformas legales y sociales para abordar el problema. Por ejemplo, en varios países se han aprobado leyes específicas para combatir la violencia de género, que incluyen disposiciones para la indagación y procedimiento de los delitos de violación sexual. Sin embargo, también ha existido resistencia política y social a la protección de medidas para exterminar la violencia de género e iniciar el paralelismo de derechos. En muchos casos, los cambios políticos han llevado a un debilitamiento de las leyes y políticas predestinadas a lidiar la violencia de género. Si bien es cierto debido a la influencia política se puede argumentar que existe implementaciones de leyes, a fin de sancionar los delitos de abuso sexual, contando con el método investigación a través de pruebas periciales con un solo fin.

En el contexto social Heise (2018); Lisak et.al (2010); Zuleta y González (2018) plantean también que para entender la valoración de la prueba pericial en el delito de violaciones sexuales. En muchos países, el valor de la prueba pericial en casos de violación sexual ha estado influenciada por las actitudes culturales y sociales hacia la violencia de género y la sexualidad. En algunos casos, las actitudes culturales y sociales hacia la violencia sexual han impedido una valoración

adecuada de la prueba pericial en los casos de violación sexual. Por ejemplo, en algunas sociedades se ha culpabilizado a la víctima de la violación por su comportamiento o por su forma de vestir, lo que puede influir en la percepción de la credibilidad de su testimonio y la valoración de la prueba pericial. Del mismo modo, la estigmatización de los agraviados de violación sexual puede dificultar la denuncia del delito y la obtención de pruebas periciales necesarias para condenar a los autores del delito. Además, en algunas sociedades se han normalizado ciertos comportamientos sexuales, como la presión para tener relaciones sexuales o la idea de que los hombres tienen derecho al sexo, lo que puede contribuir a una falta de conocimiento sobre la violencia sexual y una subestimación de la gravedad de este delito. Se puede afirmar que a través de la cultura social sobre violación sexual se ha culpado a las víctimas por su forma de vestir, o comportamiento ante la sociedad, actitudes que poco han favorecido y dado valor a sus palabras.

En el aspecto cultural Jiwani (2018); McDowell (2017); Nasrullah et.al (2019); Ross y Allard (2017) mencionados autores refieren que también puede tener una gran influencia en las valoraciones de pruebas periciales en delitos de violación sexual, debido a las creencias culturales, las normas sociales y las actitudes hacia la sexualidad y la violencia de género pueden afectar a la manera en que se percibe y se valora la evidencia pericial en estos casos. En algunas culturas, se pueden dar prácticas y costumbres que normalizan la violencia sexual, como la creencia de que los hombres tienen derecho al sexo o la imagen de que las damas deben estar a disposición del hombre. Dichas actitudes pueden afectar la percepción del delito y la valoración de la prueba pericial, ya que pueden llevar a disminuir el peligro del delito o a discutir la creencia de la víctima. Es por ello que se debe entender que es de suma importancia tener en cuenta que las creencias culturales y las normas sociales pueden ser profundamente arraigadas y difíciles de cambiar. Por ello, es vital un trabajo firme de concienciación e instrucción para luchar ante los modos y conductas que apoyan a la violencia sexual y para perfeccionar la valoración de la prueba pericial en los casos de violaciones sexuales.

Referente al contexto jurídico de pruebas periciales en delitos de violaciones sexuales, la prueba pericial puede proporcionar información crucial sobre la existencia y las circunstancias del delito. En particular, se ha señalado que la

valoración de la prueba pericial debe ser llevada a cabo de modo cuidadoso y riguroso, teniendo en cuenta la calidad y la credibilidad del perito, así como la consistencia y la coherencia de su informe. Además, se ha señalado que la prueba pericial debe ser analizada en conjunto con otros elementos probatorios, como el testimonio de la víctima y la presencia de lesiones físicas.

En algunos casos, la jurisprudencia ha destacado la importancia de la prueba pericial para establecer la existencia del delito, especialmente cuando no hay otros elementos probatorios directos. Por ejemplo, en el caso R.N. 2754-2014-LIMA, la Corte Superior de Justicia de Lima estableció que el informe pericial de ADN era suficiente para acreditar la existencia de la violación sexual, incluso cuando la mártir no había informado del delito de inmediato. Sin embargo, también se ha establecido que la prueba pericial no es determinante en sí misma y que la valoración debe realizarse en conjunto con otros elementos probatorios. Por ejemplo, en el caso R.N. 3143-2015-ICA, la Corte Superior de Justicia de Ica señaló que, aunque el informe pericial era favorable a la versión de la víctima, este debía ser analizado en conjunto con demás medios probatorios para establecer la existencia del delito.

De esta forma la prueba pericial es un medio probatorio que puede aportar conocimientos técnicos, científicos o especializados que son relevantes para la solución del caso en cuestión. La valoración de la prueba pericial es primordial para comprobar su fuerza probatoria y su relevancia en el proceso. En este sentido, existen varias teorías que se han propuesto para valorar adecuadamente la prueba pericial, entre las que destacan la teoría de la complementariedad, de la suficiencia, la teoría del control crítico y teoría del libre convencimiento (Heise, 1998).

En cuanto a la categoría de valoración de la prueba pericial se encuentra la teoría de la complementariedad, en la cual sostiene que la prueba pericial complementa la valoración del juez respecto a los hechos objeto del proceso. Es decir, la pericia puede proporcionar conocimientos técnicos, científicos o especializados que el juez no posee y que son relevantes para la solución del caso. Según esta teoría, la pericia tiene un papel secundario en la valoración de la prueba, pero es esencial para completar el conocimiento del juez en áreas técnicas o científicas que escapan de su ámbito de competencia (Gray, 2022).

La teoría de la suficiencia, por su parte, sostiene que la prueba pericial es suficiente para demostrar o refutar los hechos objeto del proceso. Según esta teoría, si la pericia es objetiva, precisa y concluyente, el juez debe aceptarla como prueba suficiente. Es decir, la pericia tendría un valor absoluto como medio probatorio, ya que proporciona información científica o técnica que permite una conclusión categórica sobre los hechos en cuestión (Martorelli, 2017).

La teoría del control crítico, por otro lado, sostiene que el juez debe someter la prueba pericial a un análisis crítico y riguroso, con el fin de determinar su confiabilidad y fiabilidad. El juez debe evaluar los métodos y técnicas manejados por peritos, el grado de certeza de sus conclusiones y su consistencia con los hechos del caso. Según esta teoría, la pericia tiene un valor relativo como medio probatorio, ya que su aceptación depende de su calidad técnica y científica (Hunter, 2017).

Finalmente, la teoría del libre convencimiento sostiene que el juez tiene libertad para valorar la prueba pericial, pero que su valoración debe ser motivada y razonada. El juez puede aceptar o rechazar la prueba pericial, pero debe fundamentar su decisión en razones objetivas y en la evaluación crítica de la pericia. Según esta teoría, la pericia tiene un valor subjetivo como medio probatorio, ya que su aceptación o rechazo depende del juicio valorativo del juez sobre su calidad técnica, científica y objetiva (Lemus et.al, 2012; Miranda, 1997; Carnelutti, 1995; Fairen, 1990).

En lo que corresponde a los enfoques conceptuales referente a las categorías de valoración de la prueba pericial se refiere al proceso de evaluación de la evidencia presentada por un perito en un juicio o proceso legal. La prueba pericial es un medio para presentar información técnica o científica que puede ser difícil de entender para los jueces o los miembros del jurado que no cuentan con conocimientos en un campo elegido (Martorelli, 2017).

Según el código penal el artículo 170 menciona que el delito de violación sexual se sanciona con penas de privación de libertad no menor de seis años ni mayor de treinta años. Además, el artículo 173 establece que el abuso sexual se sanciona con penas no menor de cuatro ni mayor de ocho años.

En la investigación se considera que en la teoría de libre convencimiento Lemus et.al (2012) establece que el juez tiene la libertad para valorar las pruebas presentadas en un juicio y llegar a su propia convicción sobre los hechos del caso. Esta teoría se utiliza en algunos sistemas jurídicos, como el sistema penal español y algunos sistemas civiles, y se opone a la teoría de la prueba tasada, que establece que el juez debe seguir reglas específicas para valorar las pruebas.

Las subcategorías son la libertad probatoria que se refiere a la autonomía que posee el juez para resolver y qué pruebas se presentan en el juicio y cómo se valoran. Según esta subcategoría, el juez no está limitado por reglas preestablecidas sobre qué pruebas son admisibles o cómo se deben valorar, sino que tiene la libertad de decidir qué pruebas considera relevantes y cómo las valora. En otras palabras, esta subcategoría, libertad probatoria es la facilidad de cada parte procesal, en la cual aportan medios de prueba legales para ratificar los sucesos objeto de su petición; así como la potestad de cada juez que tiene de valorar los medios probatorios contribuidos y permitidos, sin estar limitados por tarifas legales(Bravo,2022)

La subcategoría de valoración individualizada se refiere a la libertad que tiene el juez para valorar cada prueba individualmente y decidir cuál es su peso probatorio en el conjunto del caso. Según esta categoría, el juez no está limitado por reglas preestablecidas sobre cómo se deben valorar las pruebas o cuál es su peso relativo, sino que tiene la libertad de valorar cada prueba individualmente y decidir su peso probatorio en el conjunto del caso(Araya,2020)

Mientras en la subcategoría convicción personal parten de la libertad que tiene el juez para llegar a su propia convicción personal sobre los hechos del caso, independientemente de las opiniones de las partes o de las reglas preestablecidas. Según esta categoría, el juez no está limitado por las opiniones de las partes o por reglas preestablecidas sobre la valoración de las pruebas, sino que tiene la libertad de llegar a su propia convicción personal sobre los hechos del caso(Salinas,2020)

Respecto a los delitos de violaciones sexuales se encuentra la teoría del delito, los mismos que son un conjunto de postulados que se han propuesto para explicar las diferentes facetas del fenómeno delictivo. Estas teorías buscan establecer los elementos que deben concurrir para considerar que se ha cometido

un delito, así como las circunstancias que pueden influir en la comisión del mismo. Entre las teorías más relevantes destacan la teoría causal, finalista, social y la teoría de imputación objetiva (Duce, 2015; Taruffo, 2002).

La teoría causal sostiene que el delito es el resultado de una causa que provoca la conducta delictiva. Esta teoría se centra en la imagen de que la actitud humana está determinada por causas que se encuentran en el entorno o en factores biológicos. Según esta teoría, el delito es la consecuencia de un encadenamiento causal que comienza con la causa que origina la conducta delictiva y termina con el resultado delictivo. La teoría causal ha sido criticada por su reduccionismo y por su incapacidad para explicar la motivación humana detrás de la conducta delictiva (Guamán et al., 2021).

La teoría finalista, por su parte, sostiene que el delito es el resultado de una finalidad que persigue el autor de la conducta delictiva. Esta teoría se centra en el perfil de que el ser humano actúa con un propósito o una finalidad en mente, y que la conducta delictiva es el resultado de una decisión consciente y voluntaria del autor. Según esta teoría, el delito no es el resultado de causas que están fuera del control del autor, sino de una decisión racional y consciente de llevar a cabo una conducta que viola la norma jurídica. La teoría finalista ha sido criticada por su incapacidad para explicar las conductas impulsivas o irracionales que no responden a una finalidad preconcebida (Guamán et al., 2021).

Dentro del marco de las mencionadas teorías se halla la categoría del delito de violencia sexual en menores de edad es considerada un delito grave que causa un daño profundo y duradero en la vida de la víctima, afectando su bienestar físico, emocional y psicológico. Además, puede tener un impacto negativo en la sociedad en general, ya que fomenta la cultura del silencio y la impunidad frente a estos actos (Markey et.al, 2021).

Por otro lado, en la categoría delito de violación sexual en menores de edad se enfoca en diferentes tipos de comportamiento sexual no deseado o forzado que se ejerce sobre la víctima sin su consentimiento, y que pueden incluir desde la agresión sexual más violenta hasta el acoso sexual más sutil y continuado. Dentro de esta categoría se encuentra diversas teorías y enfoques que buscan explicar las

violaciones sexuales contra los menores desde diferentes perspectivas. Algunas de las teorías más relevantes son:

Teoría del trauma, Esta teoría sostiene que la violación sexual en menores de edad produce un trauma emocional y psicológico que puede tener efectos a largo plazo en su progreso y prosperidad emocional. El trauma puede manifestarse en forma de trastornos de ansiedad, depresión, dificultades en el aprendizaje, problemas de conducta y otras dificultades psicológicas (Briere,1992).

Por otro lado, la teoría de la victimización secundaria, es la que teoría sugiere que las respuestas de las instituciones sociales y judiciales a la violación sexual en menores de edad pueden ser igualmente traumáticas que el propio acto de violación. La victimización secundaria puede manifestarse en forma de estigmatización social, falta de apoyo emocional y financiero, y en el sistema judicial puede haber re victimización en el proceso de denuncia y juicio (Perez y Coronel, 2009).

Teoría de la desigualdad de poder: Esta teoría sostiene que el abuso de la libertad sexual en cada menor de edad, se produce en un contexto de desigualdad de poder, donde el perpetrador tiene más poder y control que la víctima. Esta desigualdad de poder puede manifestarse en términos de edad, género, raza, estatus socioeconómico y otras variables (Cadenas, 2016).

Teoría del desarrollo psicosexual: Esta teoría sugiere que, en sucesos de violaciones sexuales contra los niños, puede afectar el proceso psicosexual del venerado, ya que puede crear confusión y ansiedad en torno a la sexualidad y las relaciones sexuales. La violación también puede tener un impacto negativo en la autoestima, la imagen corporal y la capacidad de establecer relaciones sanas (Villalobos, 1999).

Siendo las subcategorías como la agresión sexual referido a cualquier tipo de contacto sexual no deseado o forzado que se ejerce sobre la víctima sin su consentimiento, mediante el uso de la fuerza o la intimidación (Lapeña et. al, 2009)

Mientras la subcategoría de abuso sexual corresponde a cualquier tipo de contacto sexual no deseado o forzado que se ejerce sobre la víctima sin su consentimiento, pero sin la presencia de la fuerza o la intimidación (Rúa et. al, 2018)

En la subcategoría de acoso sexual considera cualquier tipo de conducta no codiciado y de naturaleza sexual que califique un ambiente intimidante, hostil o humillante para la víctima. Finalmente, la subcategoría de tipo de acoso sexual realizado a cambio de dinero, drogas u otros bienes o servicios, o a cualquier tipo de acto sexual que se ejecute con individuos menores de edad o que no consiguen dar su aprobación (Liebling et.al, 2020).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Como enfoque de la presente investigación que se considera partir de lo cualitativo que conlleva a una de tipo básica, y parte de la recolección de datos, que analiza y describe las cualidades del problema, donde se parte de inducción de diversas opiniones de expertos que conllevan al resultado de los objetivos del problema planteado (Hernández et.al, 2012)

El aporte de conducir la mirada de los diversos aspectos tanto internacionales y nacionales conlleva a una contrastación de la realidad donde se comprende la relevancia de la investigación. El aporte de la teoría basada en categorías y subcategorías ha conllevado a nacer de un análisis que permita la contrastación y sistematización de la información bajo un sustento teórico que parte del fundamento en un entorno esclarecido.

3.1.2 Diseño de investigación

Referente al diseño de investigación es fenomenológico, el mismo que mediante un enfoque cualitativo se enfoca en comprender la esencia o estructura de la experiencia humana tal como es vivido y percibido por los participantes. Se basa en la filosofía fenomenológica, sostiene que la realidad solo puede ser comprendida a partir de la perspectiva del individuo que la vive, y que la experiencia humana es única e individual (Tindall, 2009).

3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

El aspecto de la definición de las categorías y subcategorías usado en la presente investigación, parte de la matriz en relevancia que a seguidamente se detalla a través de la siguiente tabla, dichas teorías de categorías y subcategorías se hallan definidas en el marco teórico.

Tabla 1.

Matriz de categorización apriorística

Categorías	Sub Categorías	Ítems	Fuente de información
	Libertad probatoria	<p>¿Cómo se determina el principio de la libertad probatoria por los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Cuáles son los conceptos filosóficos y jurídicos constitucionales de la libertad probatoria en el proceso penal en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Bajo qué dimensiones se toma en cuenta la libertad probatoria en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p>	
Valoración de la prueba pericial	Valorización individualizada	<p>¿De qué manera se da la valorización individualizada de los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Qué criterios se considera en la valoración individualizada de la prueba en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Qué tan relevante es la valorización individualizada de las pruebas periciales en delitos de violación sexual en menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p>	Jueces Fiscales Abogados
	Convicción personal	<p>Como operador de justicia, ¿de qué manera valora bajo su convicción personal los delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Para valorar la prueba pericial bajo su convicción personal, es necesario fundamentar el motivo de la decisión del juicio en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Explique por qué.</p> <p>Como operador de justicia, ¿De qué manera valora, bajo su convicción personal, la prueba pericial, si en el dictamen pericial hubiese contradicciones en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p>	

Delitos de Violación sexual en menores de edad	Agresión sexual	<p>¿Qué elementos probatorios determinantes se considera para emitir sentencia respecto a la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Considera Ud. determinante, el testimonio del posible agresor para comprobar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Por qué.</p> <p>¿Qué estándar de pruebas se determinan para corroborar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p>
	Abuso sexual	<p>¿Se puede considerar eficazmente la declaración de la víctima como única prueba en el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este? Explique por qué.</p> <p>¿Cuál es la mínima actividad probatoria para determinar el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Cómo evalúa usted, bajo su criterio, los actos de abuso sexual en delitos de violación de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p>
	Acoso sexual	<p>¿Se puede considerar como único medio de prueba solo la manifestación de la víctima para emitir sentencia por acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Fundamente por qué.</p> <p>¿Qué pasos de la valoración de la prueba se toma en cuenta para la identificación del acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿De qué manera influye la declaración de la víctima, respecto al acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?</p>

3.3. Escenario de estudio

En cuanto al escenario de estudio esta investigación cualitativa conlleva a ser un marco de referencia para recopilar aquellos datos. Siendo el investigador el que parte del escenario de estudio que permita inferir aquellas relaciones, interacciones o dinámicas sociales que se vienen investigando. (Charmaz, 2006; Patton, 2002)

Dicha investigación se ejecutará en los juzgados penales de Lima Este, que parte de considerar y seleccionar a los participantes para un análisis bajo estudio, de ahí que aquellos criterios de investigación serán relevantes en la selección de participantes. Puesto que mediante enfoque metodológico de la presente investigación se somete del escenario profesionales que tengan conocimiento de la investigación planteada dentro de los Juzgados Penales de Lima Este.

3.4. Participantes

En la investigación cualitativa, aquellos participantes son referenciados como aquellas personas, grupos o comunidades que se usan como objeto de estudio para brindar información y comprender la relevancia social o cultural. Siendo los participantes aquel elemento referenciado de la investigación cualitativa que brinda datos necesarios para comprender el tema de estudio y sus diferentes dimensiones. (Flick, 2018; Denzin y Lincoln, 2017)

Los participantes de la investigación conllevan a un total de 6 entrevistas ejecutadas a los actores claves de la presente tesis en torno a los expertos representantes de 2 jueces, 3 fiscales y 1 abogado, de los juzgados penales de Lima Este en Lima.

Tabla 2.*Relación de participantes*

Participante		Profesión	Centro de trabajo	Años de experiencia
Patricia Gómez	Guadalupe	Fiscal	Fiscalía de la Nación	8 años
Ralph Dannon Torres Sulca		Fiscal	Fiscalía de la Nación	5 años
Glenn Vilela Rojas		Fiscal	Fiscalía de la Nación	8 años
Gloria Silverio. E	Ruth	Juez	Poder Judicial	15 años
Anónimo		Juez	Poder Judicial	8 años
Valerio Palacios Flores		Abogado	independiente	10 años

Nota: Obtenido de los Juzgados Penales de Lima Este.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas de recolección de datos

Respecto a la técnica usada es entrevista, la que se esgrime para la recaudación de los datos donde se usan medios y formas para lograr recopilar la información de forma relevante conlleva a elaborar la presente investigación. En dicho contexto la entrevista permite una oportuna recopilación de información, usando la fuente primaria que conlleva al análisis del problema bajo estudio, recopilando información relevante y oportuna para brindar contestación a las interrogaciones de la investigación, de tal forma que se realiza el uso de la guía de entrevista que se encuentran conforme a los objetivos de la investigación. (Terreros, 2021)

3.5.1. Instrumento

En la presente investigación cualitativa, aquellos participantes son referenciados como aquellas personas, grupos o comunidades que se usan como objeto de estudio para brindar información y comprender la relevancia social o cultural. Siendo los participantes aquel elemento referenciado de la investigación cualitativa

que brinda datos necesarios para comprender el tema de estudio y sus diferentes dimensiones. (Flick, 2018; Denzin y Lincoln, 2017)

Como instrumento con el cual se conseguirá la exploración será la guía de entrevista, de las cuales se relaciona a la categoría valoración de la prueba pericial contiene tres subcategorías relacionadas a la libertad probatoria, valorización individualizada, convicción personal y respecto a categoría delitos de violación sexual en menores de edad, la cual se relaciona con las subcategorías de agresión sexual, abuso sexual, y acoso sexual.

3.6. Procedimiento

Respecto al procedimiento de análisis parte de la elaboración de categorías y subcategorías que aprueba a partir de la indagación ofrecida un proceso metódico. Por ello, en primer lugar, se realizará la revisión bibliográfica de la indagación, seguidamente la caracterización del problema y la exploración del marco teórico que apruebe a partir de la teoría sustentada o estipulada y aplicación de la guía de la entrevista; se somete así la validación tres de especialistas para la entrevista. (Hernández et.al, 2012)

Posteriormente se realizará el uso de las diversas herramientas digitales que contribuyen a la aplicación para lo cual se utiliza el zoom, meet, correo electrónico, Google form y otros en la recojo de informaciones.

3.7. Rigor Científico

La investigación parte de un rigor científico para lograr la credibilidad de los hallazgos a partir de la información requerida que involucra el hallazgo de la información requerida y es necesaria para las técnicas e instrumentos utilizados, siendo el aspecto real de las percepciones; ahora conforme señala Rada (2007)

Los métodos utilizados en los proyectos de investigación deben especificarse en su rigor y por esta razón, es necesario describir los recursos y procedimientos que se utilizarán para recopilar la información y transformarla en datos durante el análisis. La investigación conlleva a un análisis científico que permite recopilar información por parte de Scopus, Google Scholar, Dialnet, Emerald, entre otros para la veracidad del trabajo, desarrollándose bajo parámetros

acorde a la realidad y considerando bajo la confianza y credibilidad, siendo resultados que se encuentran respaldados por la investigación de revistas indexadas.

El análisis científico que parte del instrumento de la entrevista parte de la confidencialidad de las teorías que bajo un soporte temático que requiere a los artículos científicos y consideramos tesis de cualidad nacional e internacional, libros, ilustraciones de asuntos, entre otros. De otro modo el uso del instrumento de juicio de expertos en la que se somete a la entrevista a 3 especializados en el tema abordado mediante la validación de la guía de la entrevista que ceda emplear de modo conveniente los principios de la temática bajo análisis y poder recoger informaciones de forma correcta.

3.7.1. Credibilidad

En el presente trabajo que se confirma la obtención de los datos, que son relevantes de la revisión particular, el mismo que se ratifica en aquellos participantes relevantes para la recolección de información. Al consumir se verificará el paso de triangulación de los datos alcanzados con los instrumentos aplicados a fin de confirmar la coherencia de cada deducción conseguida. (Cortazzo y Schettini, 2016).

3.7.2. Confirmación de los instrumentos

En dicho contexto la interpretación de la información que se recopila fue objetiva y veraz, dado la mayor imparcialidad posible. (Cortazzo y Schettini, 2016).

3.8. Métodos de análisis de datos

En cuanto a los métodos de análisis empleados en la investigación para el proceso de entrevistas será el Método de la triangulación de datos y su respectivo análisis, también se harán uso de tablas, figuras y gráficos para su posterior construcción del análisis gráfico y de coocurrencias que aborda el tema en concreto.

3.9. Aspectos éticos

La investigación cualitativa implica el recojo de datos y análisis de datos no numéricos para alcanzar la experiencia humana y los significados subjetivos. Como

en cualquier tipo de investigación, es sustancial discurrir la ética, para probar que la investigación se produzca de manera responsable y justa. (Charmaz, 2006; Guba y Lincoln, 2005)

Este trabajo se basa en la honestidad, porque esta investigación venera lo dictado por las normas éticas a nivel nacional e internacional, basado primordialmente en la autenticidad, que es un aspecto importante de la investigación, y también basado en la autonomía y el hecho de que la investigación (investigador, muestra seleccionada y validadores) deben hacerlo voluntariamente. Se ha trabajado de acuerdo a los lineamientos de la Universidad César Vallejo contenidos en la Guía de Desarrollo de Productos de Investigación, lo cual la herramienta de recolección de datos mantiene la confidencialidad en el procesamiento de datos para proteger su información personal y discreción. Además, considerando la información proporcionada por la muestra, la información finalmente encontrada se traslada al criterio conforme.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente acápite con el objetivo de recopilar la opinión de los entrevistados a partir de la guía de entrevista a los magistrados y fiscales de los juzgados penales de Lima Este, obteniendo como resultado lo que se detalla a continuación.

En cuanto al objetivo general. - Análisis de la debida valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023. Se aborda el análisis del resultado de las entrevistas ejecutadas, para lo cual se hace uso del software Atlas. Ti 22.

En el trabajo de campo se realizó las entrevistas planteadas a un total de 6 operadores conformado por 2 jueces, 3 fiscales y 1 abogado, de los juzgados penales de Lima Este, se obtuvo como resultado de la base de datos cualitativa, que se encuentra plasmada en la figura 1- Valoración de la prueba pericial y figura 2- Valoración de la prueba pericial en las que se identificó las ideas principales e indicadores, sustento que aporta al objetivo general de la presente tesis.

En correspondencia al objetivo general se ha conllevado a mostrar la problemática de la inadecuada valoración probatoria de la prueba pericial, puesto que muchas ocasiones han sido condenadas personas no responsables y por otro lado individuos sentenciados se han declarado absueltos, puesto que producto de esa pericia muchas de las informaciones son manipuladas, más aún cuando existe cierto tipo de alineación contra la víctima, o esta llega a un grado de victimización, evidenciando las deficiencias de valoración de la prueba pericial por parte de los operadores de justicia.

Principal problema, existe deficiencias en el Sistema de justicia, inadecuada valoración de pruebas, debido a que los operadores desconocen del uso de la prueba pericial

Siendo un instrumento valioso para los actores de justicia la prueba pericial dado la importancia de no incurrir en error al momento de que los acusados no sean sentenciados siendo inocentes, o absueltos siendo en realidad culpables, en los diversos casos de libertad sexual contra los menores, dado que solo es decisión del juez emitir sentencia bajo su convicción personal, pero con un sustento técnico como es la prueba pericial.

Así mismo opinan los entrevistados: Palacios, refiere que la prueba pericial influye en la decisión judicial al momento de emitir un juicio de culpa, respaldado únicamente en el confirmación de la víctima de su actuación en Cámara Gesell, pero que a su vez deben tener fundamentos fácticos y jurídicos, acorde a la doctrina jurisprudencial como la ponderación establecidos por nuestro Supremo Tribunal y aplicando su criterio para complementar aquéllos con la finalidad de garantizar mayores porcentajes de certeza en su decisión, así mismo Sánchez considera que la prueba pericial es de carácter objetivo y discurre pruebas a todo elemento probatorio que ofrece para llevar al magistrado a la noción de los hechos, siendo aquel medio o instrumento que se esgrimen para obtener convicción judicial.

Como se puede observar los entrevistados en general han evidenciado que la prueba pericial cumple un rol preponderante, siendo de carácter objetivo para el juez, para la comprensión de los hechos, pues la prueba el medio o instrumento que se usa para generar convicción judicial. Siendo uno de los criterios determinados para la valoración, siendo considerado una prueba indudable en los hallazgos que junto a los testimonios conllevaría a una sabia decisión racional del juez basado en argumentos científicos y de hechos reales para la imputación respectiva.

A continuación, se detalla gráficamente en la figura 1 y 2 el análisis de la debida valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, que involucra las categorías de valoración de la prueba pericial y delitos de violación sexual de menores de edad y sus respectivas categorías de libertad probatoria, valorización individualizada, convicción personal, agresión sexual, abuso sexual y acoso sexual, que son el resultado de las entrevistas obtenidas de la codificación axial abierta que se logra identificar a partir de las entrevistas aplicadas al objeto de estudio que se infiere para el objetivo general donde se encuentran las interrelaciones de las subcategorías.

En relación al objetivo específico 1, el cual pretende explicar la eficacia de la libertad probatoria en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023 ha conllevado a evidenciar que los medios probatorios tienen como principal característica los fundamentos fácticos y jurídicos; además de la utilidad que implica la veracidad e importancia de cada medio probatorio teniendo como soporte conceptos, ideas y teorías que nos indican la pertinencia probatoria de cada prueba actuada.

Siendo de esta forma los medios probatorios que hacen referencia el poder judicial en los casos de violación debe tramitar la diligencia de Cámara Gesell y Evaluación Psicológica, siendo la veracidad de la prueba lo que evidencia la culpabilidad del imputado, siendo la motivación que debe ser real y explicada, para así otorgar credibilidad, utilidad e importancia a los medios probatorios llevados en un juicio oral, teniendo pruebas testimoniales y documentales que sustentan la imputación del procesado; siendo la coherencia la que se tiene como prueba científica principal para lo cual los medios probatorios deben tener un protocolo que guíe la veracidad y uso científico de la prueba.

Así mismo opinan los entrevistados: Torres, considera que la pertinencia y veracidad de la prueba parte de un protocolo pericial donde la veracidad y que dicha prueba cumpla con la finalidad de pertinencia, útil y conducente. Del mismo modo Silverio, considera relevante porque permite apreciar cada prueba en relación a la imputación debe considerar la pertinencia y la utilidad de la prueba en relación a la imputación presentada. Mientras que Palacios, señala que la pruebas deben considerar fundamentos fácticos y jurídicos; pero que cada juez viene aplicando su criterio para complementar aquéllos con el fin de garantizar mayores cuotas de certeza en su decisión y siendo única; la prueba de cargo la declaración de la víctima. Mientras Guadalupe expresa que los medios de prueba deben ser útil, conducente y pertinente.

Finalmente, para Vilela, considera que la actuación de la prueba si por si solo genera algún tipo de convicción sobre el hecho que se busca probar, teniendo como argumento que dentro de esta valoración de prueba debe tener presente la sana crítica y las máximas de la experiencia de parte del magistrado, referente a los medios probatorios en los delitos de violencia sexual.

En el aspecto normativo en el código penal peruano se hace referencia al bien jurídico de libertad sexual, donde se protege la libertad sexual, indemnidad sexual e intangibilidad sexual. Considerando que los delitos de violación sexual se encuentran estipulados en el artículo 170 que hace referencia a la violación del individuo bajo autoridad o vigilancia lo que conlleva a una grave alteración de la conciencia. Siendo el Ministerio Público el que recoge aquellos elementos de persuasión y haciendo uso de los materiales de ilustración conllevan a fundamentar una futura inculpación o frustración de la defensa.

Por otro lado en concordancia al artículo 173 ° del nuevo código procesal penal, el juez o fiscal de su competencia de acuerdo a la etapa del proceso nombrará un perito que en el caso de las instituciones dedicadas a su labor y el artículo 178° del contenido de la pericia oficial conlleve a tomar en consideración los datos del perito, la descripción de la situación o el estado de hecho, la exposición detallada, la motivación o fundamentación del examen técnico, las indicaciones de cada criterio científico o técnico, médico, reglas que sirven para el examen y las conclusiones.

De esta forma los entrevistados en general han expresado que la problemática central parte de la valoración de aquellos medios probatorios que se presentan al momento del juzgamiento del delito y que tiene una variedad de criterios y aspectos teóricos encontrados en diversas literaturas que conlleva a un nebuloso criterio de los operadores de justicia que conlleva a un problema principal y de fondo a identificar la forma en que se validan las pruebas para la praxis de impartir justicia y la forma de administrar justicia.

La valoración de un medio probatorio basado en el criterio de conciencia ha conllevado bajo el principio de libre valoración de la prueba a que en muchos casos solo se acepta la manifestación de la víctima y los jueces lo aceptan como válida y para muchos penalistas desvirtúan el principio de presunción de inocencia que lleva a que hoy bajo la determinada jurisprudencia nacional exija un grupo de requisitos para dar paso a las imputaciones y poder hacer una justicia racional a las víctimas y se emita una sentencia condenatoria óptima.

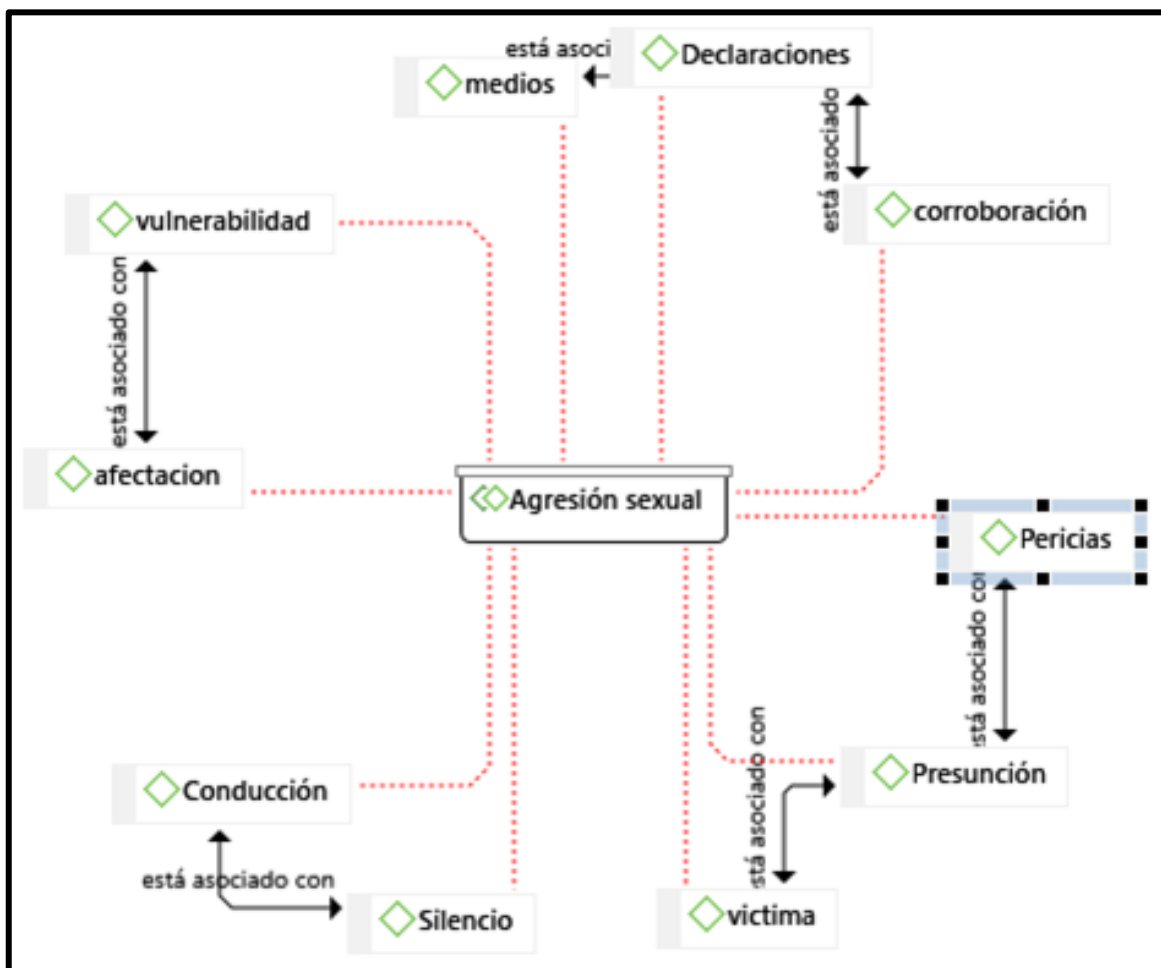
En el trabajo de campo se realizó las entrevistas planteadas a un total de 6 operadores conformado por 2 jueces, 3 fiscales y 1 abogado, de los juzgados

penales de Lima Este, se obtuvo como resultado de la base de datos cualitativa, que se encuentra plasmada en la figura 3- Libertad probatoria en las que se identificó las ideas principales e indicadores, sustento que aporta al objetivo específico 1 de la presente tesis.

Figura 3

Analizar las características de los medios probatorios en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este.

Subcategoría. Libertad probatoria



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a jueces, fiscales y abogados, de los juzgados penales de Lima Este en Lima.

Objetivo específico 2: Influencia de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023

En relación al objetivo específico 2, el cual pretende identificar la influencia de la prueba pericial en delitos de violencia sexual en menores de edad en los

juzgados penales de Lima Este, 2023, donde se ha llegado a evidenciar que en los hechos de violación a la libertad sexual, es relevante la manifestación del afectado, dado que es la única declarante de los hechos, sin embargo no siempre es determinante para emitir sentencia, ya que se desvirtúa en muchas ocasiones la presunción de inocencia del denunciado. Sin embargo, la prueba pericial en la actividad procesal conlleva al juzgador y las partes involucradas formar parte de la convicción psicológica que se fundamenta en los hechos aportados. Agregando se sometido a valoraciones tanto positivas o negativas acerca de la eficacia jurídica que marca el hecho de formar la convicción.

Así mismo opinan los entrevistados: Torres, considera que, en los casos de violación a la libertad sexual, es relevante la declaración de la víctima, dado que es la única testigo de los hechos. Mientras que Silverio, señala que no debe haber algún elemento de prueba indirecto o de colaboración; debiendo de considerarse la acreditación de cada elemento que compone el tipo penal. Mientras Guadalupe considera que las pruebas deben ser acorde a lo establecido en el código penal y con una finalidad de llegar a una verdad absoluta. Finalmente, para Vilela, la pericia psicológica, es ella, la que determina si la versión de la víctima es coherente a la verdad o no, considerando la influencia positiva de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad, dado la importancia del órgano jurisdiccional en la estimación de la cuestión probatoria.

En el aspecto normativo en el código penal (1991) en el capítulo IX en los casos de violación de la libertad sexual en el artículo 170° el cual fue modificado por la Ley N°30076 hace referencia al acto de violación sexual, siendo aquel acto sexual que se plasma en contra de la voluntad de una persona, el cual establece una pena privativa de la libertad que aborda en los casos de violación sexual, tal como especifica en el artículo 173° del NCPP.

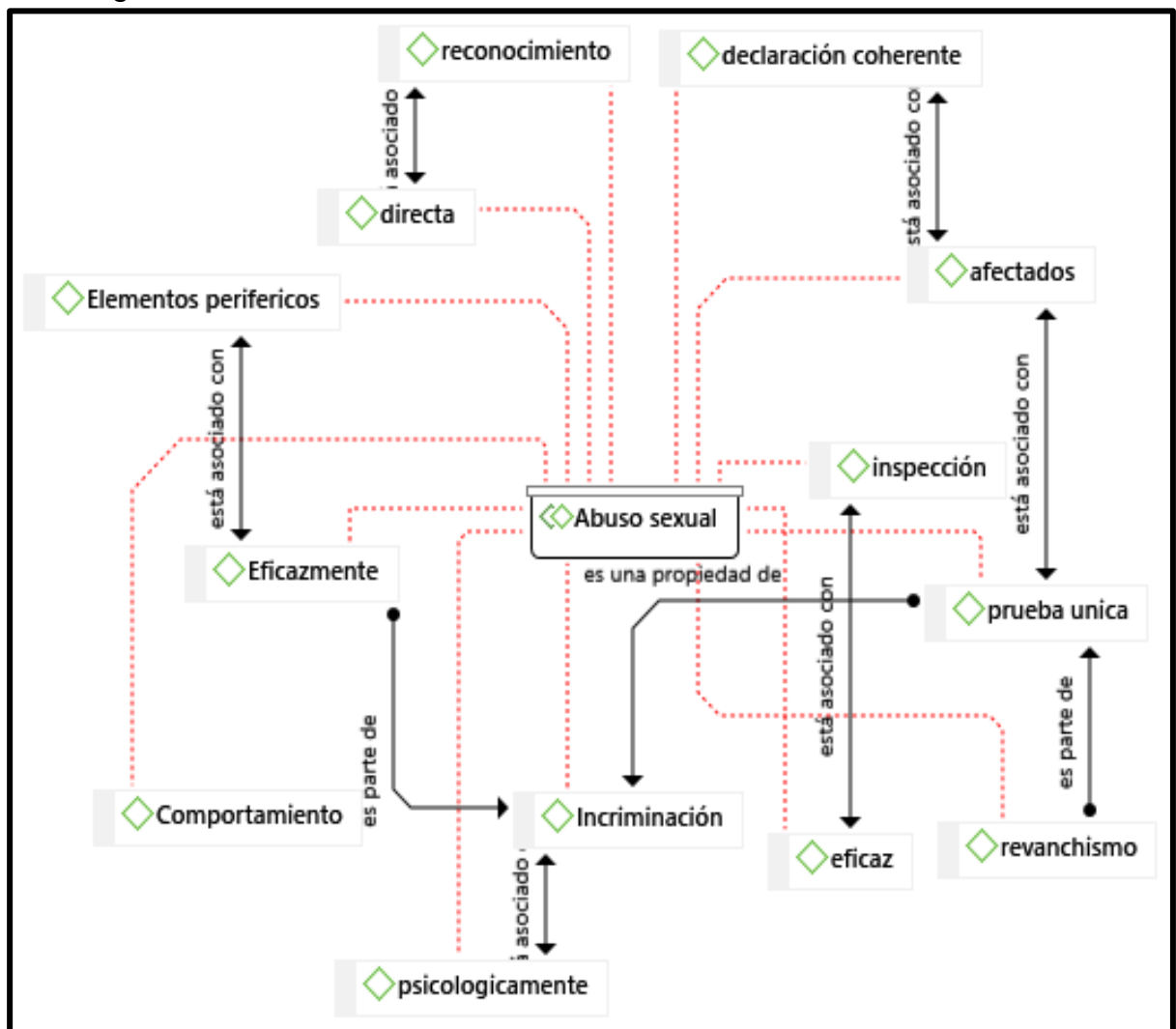
De esta forma los entrevistados en general considera que existe una influencia de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad, usando medios probatorios como documentales, periciales y testimoniales como: Cámara Gesell, evaluación psicológica, certificado médico legal y declaraciones de las partes y testigos.

En el trabajo de campo se realizó las entrevistas planteadas a un total de 6 operadores conformado por 2 jueces, 3 fiscales y 1 abogado, de los juzgados penales de Lima Este, se obtuvo como resultado de la base de datos cualitativa, que se encuentra plasmada en la figura 4- Abuso sexual en las que se identificó las ideas principales e indicadores, sustento que aporta al objetivo específico 2 de la presente tesis.

Figura 4

Influencia de la prueba pericial en delitos de violencia sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023

Subcategoría. Abuso sexual



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a jueces, fiscales y abogados, de los juzgados penales de Lima Este en Lima.

Objetivo específico 3: Analizar los criterios usados por los operadores en la valoración de la prueba pericial para determinar la agresión sexual, abuso sexual y acoso sexual en los delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023.

En relación al objetivo específico 3, el cual realiza el análisis de los criterios usados por los operadores de justicia para la sentencia en los casos de delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023, donde el aspecto sexual en menores de edad ha puesto en evidencia de los problemas de resolver, de ahí que los criterios usados se evidencian en el sustento ético y jurídico que se imponen en las intervenciones penales en materia sexual.

Siendo la valoración de la prueba pericial los que evidencian que el delito de violación sexual considera un tema complejo y características relevantes para la Corte Suprema que estimó que en el Acuerdo Plenario N°4-2015 ha logrado incorporar las necesidades jurídicas para lograr una sólida jurisprudencia sólida que responden a una naturaleza del delito y las inquietudes que abarcan la peculiaridad de la probanza.

Así mismo opinan los entrevistados: Torres, considera que la veracidad y que dicha prueba cumpla con la finalidad de pertinencia de la prueba. Mientras que Silverio, considera la pertinencia, la utilidad de la prueba en relación a la imputación presentada. Para Palacio, considera que el criterio debe tener como único elemento de cargo la declaración de la víctima. Mientras Guadalupe considera que los criterios son que el documento sea útil, conducente y pertinente. Finalmente, para Vilela, dentro de esta valoración de prueba debe tener presente la sana crítica y las máximas de la experiencia.

En el aspecto normativo en la Corte Suprema considera en materia de la jurisprudencia que los parámetros de análisis referentes son el control de la legalidad sobre la existencia o de la actividad probatorio denominada juicio de valorabilidad y la valoración en sentido estricto. Siendo los criterios para evaluar la validez y fiabilidad de la prueba pericial a lo referido a la controlabilidad y falsedad de la teoría científica, porcentaje de error potencial, publicación de revistas en control de expertos y existencia de un consenso general a la comunidad científica y la valoración de las pericias.

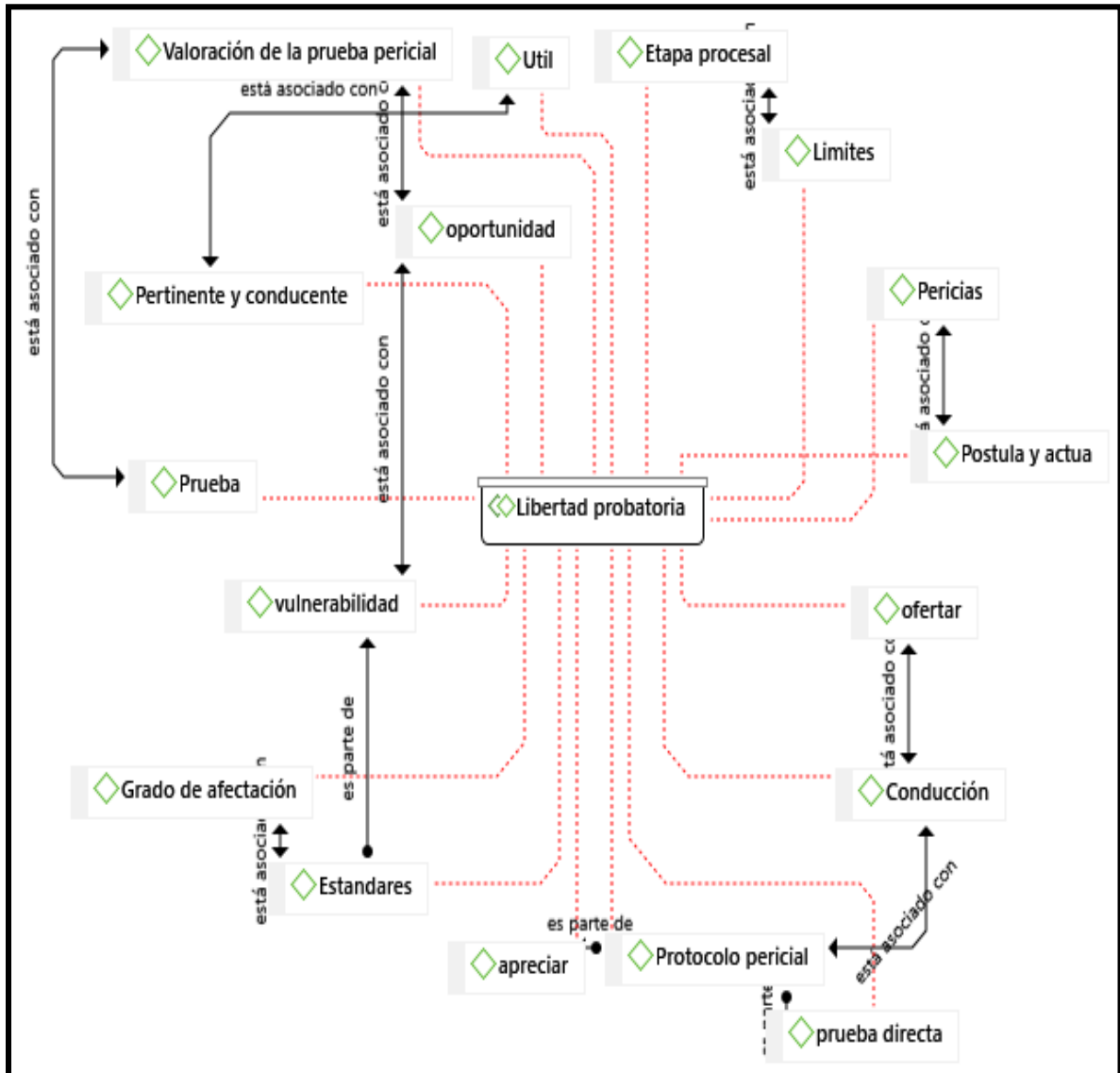
De esta forma los entrevistados en general considera que los criterios usados por los operadores de justicia para las sentencias tienen como principal criterio la doctrina legal y sus fundamentos expuesto en el artículo 15 al 36 del acuerdo plenario, donde se plasman evaluar un acto oral a la pericia, la lógica y conocimiento científicos o técnicos y considerar las condiciones en tiempo y carácter detallado del informe y en conformidad con los estándares fijados por la comunidad científica, mencionados resultados se plasman en la figura 5

En el trabajo de campo se realizó las entrevistas planteadas a un total de 6 operadores conformado por 2 jueces, 3 fiscales y 1 abogado, de los juzgados penales de Lima Este, se obtuvo como resultado de la base de datos cualitativa, que se encuentra plasmada en la figura 5- Libertad probatoria y la figura 6- Valoración individualizada en las que se identificó las ideas principales e indicadores, sustento que aporta al objetivo específico 3 de la presente tesis.

Figura 5

Analizar los criterios usados por los operadores de justicia para la sentencia en los casos de delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023.

Subcategoría. Libertad probatoria

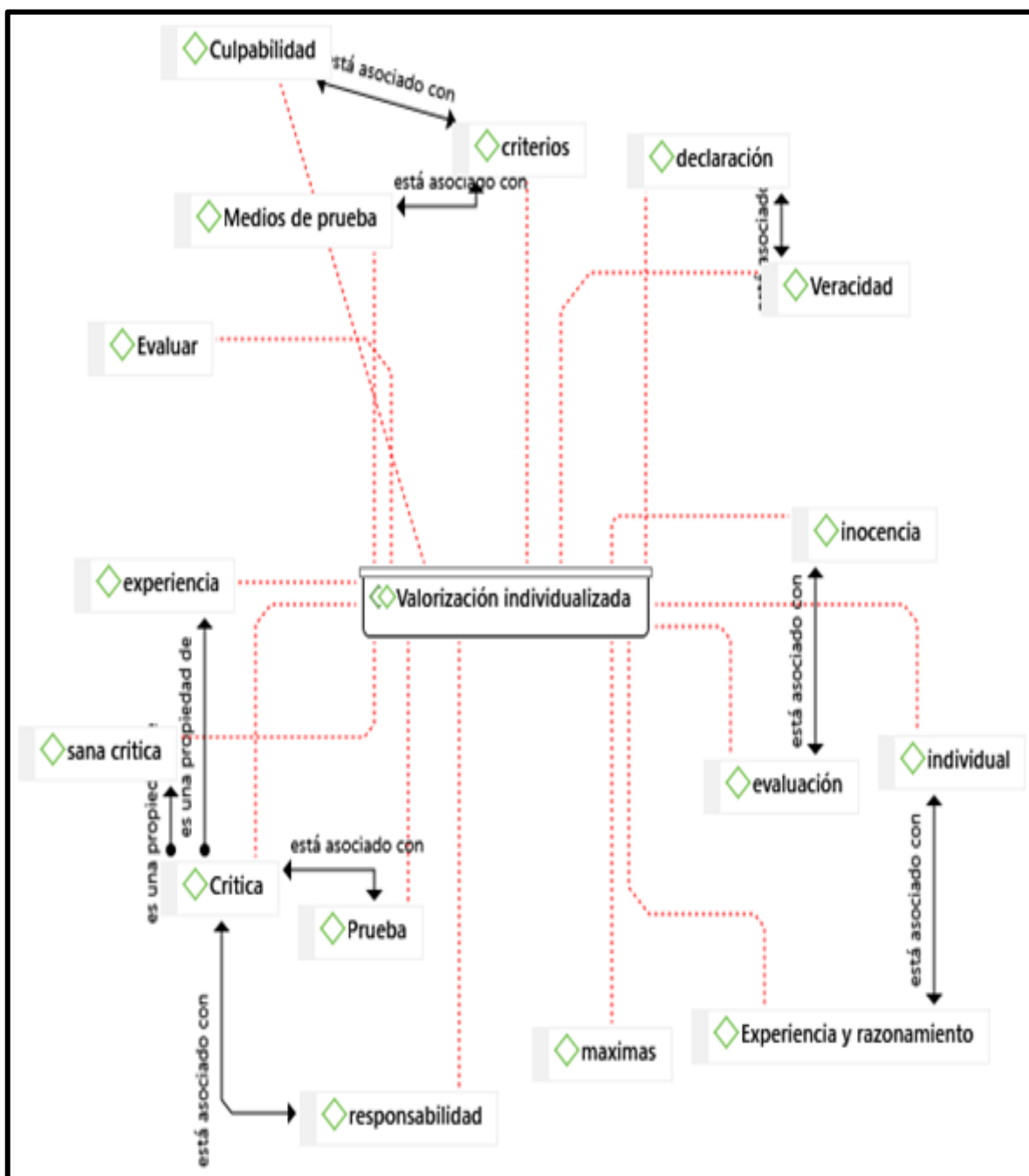


Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a jueces, fiscales y abogados, de los juzgados penales de Lima Este en Lima.

Figura 6

Analizar los criterios usados por los operadores de justicia para la sentencia en los casos de delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023.

Subcategoría. Valorización individualizada



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a jueces, fiscales y abogados, de los juzgados penales de Lima Este en Lima.

En cuanto a la discusión del objetivo general de los entrevistados en general han evidenciado que la prueba pericial cumple un rol preponderante, siendo de carácter objetivo para el juez, para el discernimiento de los sucesos, pues la prueba es un medio probatorio que se esgrime para conseguir la convicción judicial. Siendo uno de los criterios determinados para la valoración, en la cual se considera una prueba indudable en los hallazgos que junto a los testimonios conllevaría a una sabia decisión racional del juez basado en argumentos científicos y de hechos reales para la imputación respectiva.

En dicho análisis coincidimos con lo manifestado por la investigación de Gamboa (2021) quien refiere como resultado la demostración analítica de sentencias que permite ver cómo funciona en el proceso penal al momento de determinar los sucesos de una sentencia. Concluyendo que los errores judiciales determinadas en los fallos son inevitables, sin embargo, se debe buscar mecanismos que refuercen a la disminución, por ende, los jueces penales tienen la opción de decidir si una persona es responsable, así como también de tal manera se hace una alerta sobre posibles caminos que pueden transformar en prácticas normativistas cándidas que embarazosamente faciliten indiscutibles soluciones a los asuntos claves en el factor de valoración de pruebas. Por lo tanto, se deduce que para determinar la culpabilidad de una persona por un delito los jueces deben valorar y acreditar las pruebas suficientes, a fin de evitar errores judiciales.

De igual manera coincidimos con González y Vivero (2022) muestran que los medios probatorios son el principal sustento relevante en todo proceso legal, siendo determinante la pericia de la valoración médica legal en contraposición a los demás que no cuentan con metodologías adecuadas para la valoración de la prueba. Concluyendo que es fundamental la prueba del médico legal en torno al segundo artículo 164 del Código Orgánico General de Procesos. De esta forma se considera pertinente contar con metodologías avanzadas, a fin de valorar las pruebas periciales efectivas, resaltando en esta investigación que la prueba médico-legal es fundamental en casos de violación.

La teoría de la suficiencia, por su parte, sostiene que la prueba pericial es suficiente para demostrar o refutar los hechos objeto del proceso. Según esta teoría, si la pericia es objetiva, precisa y concluyente, el juez debe aceptarla como prueba suficiente. Es decir, la pericia tendría un valor absoluto como medio

probatorio, ya que proporciona información científica o técnica que permite una conclusión categórica sobre los hechos en cuestión (Martorelli, 2017).

La teoría del control crítico, por otro lado, sostiene que el juez debe someter la prueba pericial a un análisis crítico y riguroso, con el fin de determinar su confiabilidad y fiabilidad. El juez debe evaluar los métodos y técnicas manejados por peritos, el grado de certeza de sus conclusiones y su consistencia con los hechos del caso. Según esta teoría, la pericia tiene un valor relativo como medio probatorio, ya que su aceptación depende de su calidad técnica y científica (Hunter, 2017).

En cuanto a la discusión del primer objetivo específico coincidimos los entrevistados en general han expresado que la problemática central parte de la valoración de aquellos medios probatorios que se presentan al momento del juzgamiento del delito y que tiene una variedad de criterios y aspectos teóricos encontrados en diversas literaturas que conlleva a un nebuloso criterio de los operadores de justicia que conlleva a un problema principal y de fondo a identificar la forma en que se validan las pruebas para la praxis de impartir justicia y la forma de administrar justicia. Siendo dichos resultados comparados con Olaya (2018) quien determinó en el hallazgo de 50 expedientes con criterios inexactos y muy heterogéneos al instante de solucionar y establecer la imposición de las penas que ha conllevado a una disímil de penas y conlleva a una relación clara entre las variables bajo estudio.

Respecto a la discusión del segundo objetivo específico según su posición de los entrevistados en general, consideran que existe una influencia de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad, usando medios probatorios como documentales, periciales y testimoniales como: Cámara Gesell, evaluación psicológica, certificado médico legal y declaraciones de las partes y testigo.

Dichos resultados se relacionan con Navinta (2022) cuyos resultados se dieron según los medios de prueba de cada expediente, concluyendo que la prueba médica no fue fundamental para condenar en cuanto a los delitos de libertad sexual, y se requieren otros medios evidenciales que atribuyan la responsabilidad del denunciado. Considerando la prueba en esta investigación la prueba mencionada es un elemento esencial que permite el esclarecimiento de las acciones delictivas,

sin embargo, se debe tomar en cuenta las demás pruebas a fin de emitir una condena y consigo una reparación civil.

De igual forma se relacionan con Marin y Torres (2022) obteniendo como resultados en la cual muestran que aquellos criterios relevantes para la valoración de la prueba involucran a la probabilidad, persistencia, credibilidad subjetiva e incredibilidad. Concluyendo que la valoración brinda la prueba que en los casos de violación sexual han generado el principio de legalidad en el mencionado estudio. Se refiere que, mediante la valoración de pruebas personales dictadas en dictámenes en delitos de violación sexual, este examen se halla bajo medidas del principio de legalidad, la misma que forma parte de fundamentos contundentes para la valoración de la prueba pericial respecto a los delitos de violaciones sexuales contra los menores

Para la discusión del tercer objetivo específico los participantes mediante la entrevista en general referente sus conocimientos, considera que los criterios usados por los operadores de justicia para las sentencias tienen como principal criterio la doctrina legal y sus fundamentos expuesto en el artículo 15 al 36 del acuerdo plenario, donde se plasman evaluar un acto oral a la pericia, la lógica, conocimientos científicos o técnicos y considerar las condiciones en tiempo y carácter detallado del informe y en conformidad con los patrones fijos por la comunidad científica.

Siendo dichos resultados los que Urquiza (2020) considera aquellos criterios relevantes para la valoración de la prueba involucran a la probabilidad, persistencia, credibilidad subjetiva e incredibilidad. Concluyendo que la valoración brinda la prueba que en los casos de violación sexual han generado el principio de legalidad en el mencionado estudio. Se refiere que, mediante la valoración de pruebas personales dictadas en dictámenes en delitos de violación sexual, este examen se halla bajo medidas del principio de legalidad, la misma que forma parte de fundamentos contundentes para la valoración de la prueba pericial respecto a los delitos de violaciones sexuales contra los menores.

De igual forma se relaciona con Martin y Torres (2022) cuyos resultados muestran los criterios relevantes para la valoración de la prueba que involucra a la probabilidad, persistencia, credibilidad subjetiva e incredibilidad. Concluyendo que la valoración brinda la prueba que en los casos de violación han generado el

principio de legalidad. De esta forma la valoración de pruebas personales dictadas en exámenes de delitos de violación sexual forma parte fundamentos contundentes para la valoración de la prueba pericial respecto a las infracciones contra los menores.

V. CONCLUSIONES

Primera: Se concluye en cuanto al objetivo general que la prueba pericial cumple un rol preponderante, el mismo que es de carácter objetivo para el juez, para la comprensión de los hechos, considerando que la prueba es aquel medio o instrumento que se esgrimen para conseguir la convicción judicial. De esta forma la debida valoración de la prueba pericial parte de un aspecto científico, cuya certeza jurídica permite absolver y determinar la responsabilidad penal del imputado.

Segunda: Se concluye respecto al objetivo específico uno que los medios probatorios tienen como principal característica los fundamentos fácticos y jurídicos, así como la utilidad que implica la veracidad e importancia de cada medio probatorio que tiene como base los conceptos, ideas y teorías que nos indican la pertinencia, conducencia y utilidad probatoria de cada prueba actuada.

Tercera: Se concluye en lo que corresponde al objetivo específico dos que existe una influencia relevante de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad, para lo cual se usa medios probatorios como documentales, periciales y testimoniales como: Cámara Gesell, evaluación psicológica, certificado médico legal y declaraciones de las partes y testigos.

Cuarta: Se concluye en relación al objetivo específico tres que los principales criterios usados por cada operador de justicia, para la emisión de sentencia en los casos de delitos de violación sexual son la validez y fiabilidad de la prueba pericial a lo referido a la controlabilidad y falsedad de la teoría científica, porcentaje de error potencial, publicación de revistas en control de expertos y existencia de un consenso general a la comunidad científica y la valoración de las pericias.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda a todos los magistrados de los juzgados penales de Lima Este, especializados en los delitos de violación sexual, que al momento de valorar las pruebas periciales realicen un filtro riguroso de las pruebas presentadas, con la finalidad de emitir sentencias de acorde a los hechos incriminados, puesto que es decisión del magistrado la calma de las víctimas, como por otro lado la liberación del inocente.

Segunda: Se recomienda a los peritos y/o médicos forenses efectuar las pruebas periciales con mejor precisión e idoneidad, con el propósito que puedan ser medios probatorios que aporten directamente dentro del trayecto del proceso de esta manera ayudar a los magistrados correspondientes determinar la responsabilidad penal o la absolución de los procesados.

Tercera: A los fiscales se les recomienda reciban una formación especializada en la valoración de la prueba pericial y trabajen en estrecha colaboración con los peritos para comprender plenamente los informes periciales. Además, deben seguir principios de imparcialidad y objetividad, considerar todos los aspectos de la prueba y garantizar una presentación equilibrada y justa de la misma en el juicio.

Cuarta: A los magistrados de los juzgados de Lima Este se recomienda diseñar estrategias que brinden una mayor confiabilidad y certeza en determinar la autoría del delito de violación sexual, siendo así que las resoluciones emitidas, se acerquen a la verdad de los hechos y ejercer una verdadera justicia.

REFERENCIAS

- Agüero, M. A., & Rodríguez, S. G. (2022). *La valoración probatoria en los delitos de abuso sexual de menores de edad según el nuevo Código Procesal Penal peruano* [Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91777>
- Belsky, J. (1980). Child maltreatment: An ecological integration. *American Psychologist*, 35, 320-335. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.35.4.320>
- BBC News Mundo. (2022). *Los países en los que un violador puede evadir a la justicia casándose con su víctima (también en América Latina)*. BBC News Mundo, 14-15.
- Briere, J. (1992). Cuestiones metodológicas en el estudio de los efectos del abuso sexual. *Revista de Consultoría y Psicología Clínica*, 60(2), 196-203.
- Camps, V., & Errasti, A. (2019). La violencia sexual como problema político. En F. Alcalde, S. Sánchez-Montijano, & R. Torrado (Eds.), *Violencias sexuales: Perspectivas y debates en el siglo XXI* (pp. 55-77). Barcelona, España: Icaria.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2016). *Estándares sobre la prueba en casos de violencia sexual*. San José, Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Flores, K., & Varea, W. (2022). *Influencia de las pruebas periciales en el delito de violación sexual en menores de edad en el primer juzgado de investigación preparatoria de Huancayo-2019* [Pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3693>
- Gamboa, S.N. (2021) *La (ir)racionalidad en la apreciación de la prueba en el proceso penal* [Tesis de Posgrado, Universidad de Costa Rica] <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/85429/Tesis%20Natalia%20Gamboa%20La%20irracionalidad%20en%20la%20apreciaci%C3%B3n%20de%20la%20prueba%20Dic%202021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzalez y Vivero (2022). *La valoración de la prueba en el delito de violación sexual* (Tesis de Posgrado, Universidad Guayaquil) <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redeg/59860>

- Guamán, K. et al. (2021). La teoría del delito: Fundamentos filosóficos. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 8(SPE3). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2697>
- Gray, G. P. (2022). Legal Responses to Sexual Violence in Japan: First Steps in a Lengthy Process of Rehabilitation. En M. Susanne Schotanus (Ed.), *Gender Violence, the Law, and Society* (pp. 91-103). Emerald Publishing Limited. <https://doi.org/10.1108/978-1-80117-127-420221008>
- Grupo de Estudios Avanzados en Violencia. (2022). *Violencia sexual en España: Una síntesis estimativa (Social N.o 2; p. 20)*. Grupo de Estudios Avanzados en Violencia. <https://geovienciasexual.com/3-radiografia-de-la-violencia-sexual-las-cifras/>
- Heise, L. (1998). Violence Against Women: An Integrated, Ecological Framework. *Violence Against Women*, 4(3), 262-290. <https://doi.org/10.1177/1077801298004003002>
- Herman, JL (1992). *PTSD complejo: un síndrome en sobrevivientes de trauma prolongado y repetido*. *Revista de Estrés Traumático*, 5(3), 377-391.
- Hunter, I. (2017). Reglas de prueba legal y libre valoración de la prueba: Cómo conviven en el Proyecto de Código Procesal Civil. *Ius et Praxis*, 23(1), 247-272. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122017000100008>
- Jiwani, Y. (2018). Rape culture and the crisis of masculinity: A qualitative study of online responses to #MeToo. *Journal of Gender Studies*, 27(3), 305-317.
- Jurado, A. M., & Rey, E. (2017). *El discurso político y la protección jurídica de las víctimas de violencia sexual*. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 8, 41-68.
- Kaur, S., Kaur, S., & Rawat, B. (2021). Medico-legal evidence collection in child sexual assault cases: A forensic significance. *Egyptian Journal of Forensic Sciences*, 11(1). Scopus. <https://doi.org/10.1186/s41935-021-00258-y>
- Kelly, L., & Regan, L. (2015). Preventing sexual violence in conflict: the role of men. *The Lancet Global Health*, 3(6), e306-e307
- Liebling, H. et al. (2020), "Sexual and gender-based violence and torture experiences of Sudanese refugees in Northern Uganda: health and justice

- responses", *International Journal of Migration, Health and Social Care*, Vol. 16 No. 4, pp. 389-414. <https://doi.org/10.1108/IJMHS-10-2019-0081>
- Lisak, D. et al. (2010). False allegations of sexual assault: an analysis of ten years of reported cases. *Violence Against Women*, 16(12), 1318-1334.
- Llanos, R. O. (2022). *Valoración de la pericia psicológica del imputado en delitos de violación sexual de menores, colegiado de Satipo, 2019—2020* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/81123>
- Marin, D. F., & Torres, J. A. (2022). *La valoración de la Prueba Personal en las sentencias por delitos de violación sexual de la Sala Penal de Apelaciones de Moyobamba, 2018-2020* [Tesis de posgrado, Universidad Cesa Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/100963>
- Marín, F. J. (2018). *La dimensión política de la violencia sexual: apuntes para una teoría crítica*. *Isegoría*, 58, 55-77.
- Martorelli, J. P. (2017). La Prueba Pericial. Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial. *Derechos en Acción*. <https://doi.org/10.24215/25251678e051>
- McDowell, T. (2017). Exploring cultural perspectives on rape: A critical review of the empirical evidence. *Trauma, Violence, & Abuse*, 18(3), 249-261.
- Navinta, H.P.K. (2022) *Pericia medico de indemnidad sexual, prueba fundamental para condenar por delito de violación sexual de menor de edad, sala penal de la corte superior de justicia de Moquegua, años 2010-2016*. Tesis [Doctorado, Universidad Privada De Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/2503>
- Nasrullah, M. et al. (2019). Cultural and social determinants of rape and child sexual abuse: A qualitative study in Pakistan. *Journal of Interpersonal Violence*, 34(3), 526-547.
- Olaya, L. L. (2018). *Criterios de valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad y la imposición de la pena en las sentencias del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de San Martín 2017-2018* [Posgrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31838>

- Organización Panamericana de la Salud. (2010). *Violencia sexual en Latinoamérica y El Caribe: Análisis de datos secundarios* (p. 100) [Salud]. Organización Panamericana de la Salud. https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Violencia_Sexual_LAyElCaribe.pdf
- Peña, C. C. (2023). *El delito de violación sexual y la reparación civil en el distrito judicial de Piura, 2021* [Tesis de posgrado, Universidad Cesa Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106786>
- Rashad, S. M. (2019). Child trafficking crime and means of fighting it: Egypt as a case study. *Review of Economics and Political Science*, ahead-of-print(ahead-of-print). <https://doi.org/10.1108/REPS-03-2019-0029>
- Resick, PA y Schnicke, MK (1992). Terapia de procesamiento cognitivo para víctimas de agresión sexual. *Revista de Consultoría y Psicología Clínica*, 60(5), 748-756. Trauma
- Ross, M. W., & Allard, R. (2017). Understanding and combating male rape myths. *Journal of Interpersonal Violence*, 32(17), 2661-2683.
- Sánchez, I., & Sánchez, M. (2019). *Política, cultura y violencia sexual. En F. Alcalde, S. Sánchez-Montijano, & R. Torrado (Eds.), Violencias sexuales: Perspectivas y debates en el siglo XXI* (pp. 79-106). Barcelona, España: Icaria.
- Save The Children. (2022). *Informe sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Perú para el examen periódico universal* (Salud N.o 2; p. 15). Save The Children. <https://www.savethechildren.org.pe/wp-content/uploads/2022/10/Informe-del-GIVNNA-Violencia-contraNNA-al-EPU2022-VF-12.07.22.pdf>
- Singh, A. et al. (2021). Cultural adaptation of a scalable psychological intervention for Burundian refugee adolescents in Tanzania: A qualitative study. *Conflict and Health*, 15(1). Scopus. <https://doi.org/10.1186/s13031-021-00391-4>
- Urquiza, B, S.A. (2020) *La prueba pericial y su vinculación con el principio de plazo razonable dentro del procedimiento directo en materia penal* [Tesis de posgrado, Universidad Quito, Sede Ecuador]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7798/1/T3379-MDPE-Urquiza-La%20prueba.pdf>

- Viveros, M. (2019). *Violencia sexual, estado y política en América Latina*. En F. Alcalde, S. Sánchez-Montijano, & R. Torrado (Eds.), *Violencias sexuales: Perspectivas y debates en el siglo XXI* (pp. 185-205). Barcelona, España: Icaria
- Williams, L. M., & Ward, T. (2018). A cultural analysis of sexual violence. *Aggression and Violent Behavior*, 38, 1-9.
- Zuleta, M. P., & González, M. T. (2018). La violencia sexual: un problema social, cultural y político. *Boletín de Estudios Económicos*, 73(226), 303-328.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad, juzgados penales de Lima Este, 2023

Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
Problema General	Objetivo General			
PG. ¿De qué manera se da la valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023?	OG. Analizar la debida valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023			
Problemas Específicos	Objetivos Específicos			
PE1. ¿Cuál es la eficacia de la libertad probatoria en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023?	OE1. Explicar la eficacia de la libertad probatoria en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023	C1. Valoración de la prueba pericial	C1.SC1. Libertad probatoria C1.SC2. Valorización individualizada C1.SC3. Convicción personal	1.Enfoque: Cualitativo 2.Tipo: Básico 3.Diseño: Fenomenológico. 4.Escenario: Juzgados penales de Lima Este 5.Participantes: Conformada por (2), jueces (3) fiscales y (1) abogado. 6.Técnica de recolección: Entrevista. 7.Instrumento de recolección: Guía de entrevista. 8.Método de análisis: Método analítico y método de triangulación de datos.
PE1. ¿De qué manera influye la valoración prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023?	OE2. Identificar de qué manera que influye la valoración individualizada y la convicción personal en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023		C2.SC1. Agresión sexual C2.SC2. Abuso sexual C2.SC3. Acoso sexual	
PE3. ¿Cuáles son los criterios usados por los operadores de justicia para sentenciar la agresión sexual, abuso sexual y acoso sexual en los delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023?	OE3. Analizar los criterios usados por los operadores de justicia en la valoración de la prueba pericial para determinar la agresión sexual, abuso sexual y acoso sexual en los delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023.	C2. Delitos de Violación sexual en menores de edad		

Nota: Elaboración propia

Anexo 02: Matriz de categorización apriorística

Título: Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual de menores de edad, Juzgados Penales de Lima Este, 2023					
Objetivos General	Objetivos Específicos	Categorías	Sub Categorías	Ítems	Fuentes de Información
Analizar la debida valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023	OE1. Explicar la eficacia de la libertad probatoria en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023	Valoración de la prueba pericial	Libertad probatoria	<p>¿Cómo se determina el principio de la libertad probatoria por los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Cuáles son los conceptos filosóficos y jurídicos constitucionales de la libertad probatoria en el proceso penal en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Bajo qué dimensiones se toma en cuenta la libertad probatoria en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p>	jueces, fiscales y abogados
	OE2. Identificar de qué manera que influye la Valorización individualizada y la convicción personal en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023		Valorización individualizada	<p>¿De qué manera se da la valorización individualizada de los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Qué criterios se considera en la valoración individualizada de la prueba en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Qué tan relevante es la valorización individualizada de las pruebas periciales en delitos de violación sexual en menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p>	
			Convicción personal	<p>Como operador de justicia, ¿de qué manera valora bajo su convicción personal los delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Para valorar la prueba pericial bajo su convicción personal, es necesario fundamentar el motivo de la decisión del juicio en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Explique por qué.</p> <p>Como operador de justicia, ¿De qué manera valora, bajo su convicción personal, la prueba pericial, si en el dictamen pericial hubiese contradicciones en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p>	

OE3. Analizar los criterios usados por los operadores de justicia en la valoración de la prueba pericial para determinar la agresión sexual, abuso sexual y acoso sexual en los delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023.

Delitos de Violación sexual en menores de edad

Agresión sexual	<p>¿Qué elementos probatorios determinantes se considera para emitir sentencia respecto a la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Considera Ud. determinante, el testimonio del posible agresor para comprobar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Por qué.</p> <p>¿Qué estándar de pruebas se determinan para corroborar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p>
Abuso sexual	<p>¿Se puede considerar eficazmente la declaración de la víctima como única prueba en el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este? Explique por qué.</p> <p>¿Cuál es la mínima actividad probatoria para determinar el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿Cómo evalúa usted, bajo su criterio, los actos de abuso sexual en delitos de violación de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p>
Acoso sexual	<p>¿Se puede considerar como único medio de prueba solo la manifestación de la víctima para emitir sentencia por acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Fundamente por qué.</p> <p>¿Qué pasos de la valoración de la prueba se toma en cuenta para la identificación del acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>¿De qué manera influye la declaración de la víctima, respecto al acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?</p>

Anexo 3: Guía de entrevista

Título: Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual de menores de edad, Juzgados Penales de Lima Este, 2023

Datos generales del entrevistado(a)
Nombre y apellidos: Patricia Guadalupe Gomez
Institución en la que labora: Ministerio Público - 4 Despacho
Cargo: Fiscal Adjunta Penal
Especialidad: DELITOS PENALES
Reunión
Link: pgomez80@hotmail.com
Fecha y hora: 10/06/2023

Instrucciones: Leer minuciosamente cada interrogante responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde e los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo -de esa manera-los objetivos del mismo.

Sub categoría 1: Libertad probatoria
Pregunta
¿Cómo se determina el principio de la libertad probatoria por los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?
Se determina por los medios de prueba y documentales que presenta el Ministerio público. En base a ello el juez resuelve porque ambas partes tiene la misma libertad de presentar los documentos útiles, conducentes.
¿Cuáles son los conceptos filosóficos y jurídicos constitucionales de la libertad probatoria en el proceso penal en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?
Oportunidad de presentar pruebas documentales y testimoniales a fin de defender su posición jurídica
¿Bajo qué dimensiones se toma en cuenta la libertad probatoria en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?
Solo se presenta los medios de prueba útil, conducente, y pertinente.
Sub categoría 2: Valorización individualizada
Pregunta
¿De qué manera se da la valorización individualizada de los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?

<p>En base al reconocimiento médico legal y el examen psicológico de la agraviada, en este último se ve el nivel de afectación.</p>
<p>¿Qué criterios se considera en la valoración individualizada de la prueba en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>Los criterios son que el documento sea útil, conducente y pertinente.</p>
<p>¿Qué tan relevante es la valorización individualizada de las pruebas periciales en delitos de violación sexual en menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>Tiene una decisión relevante, porque de esta manera se puede conllevar a una sentencia condenatoria o absolución del imputado.</p>
<p>Sub categoría 3: Convicción personal</p>
<p>Pregunta</p>
<p>Como operador de justicia, ¿de qué manera valora bajo su convicción personal los delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>Lo valoro de acuerdo a la investigación preliminar donde se recae elementos de convicción acusatorios, que posteriormente se convierte en pruebas testimoniales y documentales que sustentan la imputación del procesado.</p>
<p>¿Para valorar la prueba pericial bajo su convicción personal, es necesario fundamentar el motivo de la decisión del juicio en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Explique por qué.</p> <p>Si considerando que estamos hablando de una prueba pericial que tiene relevancia jurídica en un proceso judicial.</p>
<p>Como operador de justicia, ¿De qué manera valora, bajo su convicción personal, la prueba pericial, si en el dictamen pericial hubiese contradicciones en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p>
<p>Si hubiese contradicciones se resuelve con una declaración del perito, que va responder preguntas a fin de tener certeza jurídica con el fin de absolver y determinar la responsabilidad penal del imputado</p>
<p>Sub categoría 4: Agresión sexual</p>
<p>Pregunta</p>
<p>¿Qué elementos probatorios determinantes se considera para emitir sentencia respecto a la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?</p> <p>Declaración de la agraviada, ratificaciones en todos los extremos, pruebas testimoniales testigos , documentales(pericias de reconocimiento médico legal, cámara gessell)</p>
<p>¿Considera Ud. determinante, el testimonio del posible agresor para comprobar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Por qué.</p>

No, porque el imputado tiene derecho a guardar silencio, y en la mayor parte de casos no declara en su contra, ya que prima las pruebas recabadas en la investigación.

¿Qué estándar de pruebas se determinan para corroborar la agresión sexual en delitos de violación sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?

El estándar debe ser suficiente al 100 % para que pueda demostrarse la responsabilidad penal de imputado.

Sub categoría 5: Abuso sexual

Pregunta

¿Se puede considerar eficazmente la declaración de la víctima como única prueba en el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Explique por qué

No se puede, porque debe ser corroborada por otros medios de prueba periférico.

¿Cuál es la mínima actividad probatoria para determinar el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?

Reconocimiento médico legal, y la pericia psicológica de la víctima

¿Cómo evalúa usted, bajo su criterio, los actos de abuso sexual en delitos de violación de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?

Se parte de la declaración de la agraviada y documental de médico legista.

Sub categoría 6: Acoso sexual

Pregunta

¿Se puede considerar como único medio de prueba solo la manifestación de la víctima para emitir sentencia por acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Fundamente por qué.

No, se debe corroborar con otros medios de prueba.

¿Qué pasos de la valoración de la prueba se toma en cuenta para la identificación del acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?

Que las pruebas deben ser acorde a lo establecido en el código penal

¿De qué manera influye la declaración de la víctima, respecto al acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?

A dar inicio a una investigación con la finalidad de llegar a una verdad absoluta.

Anexo 4

Evaluación por juicio de expertos

Respetados Señores: Ustedes han sido seleccionado para evaluar el instrumento **“Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual de menores de edad, Juzgados Penales de Lima Este, 2023”**. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

Matriz de validación de instrumento

Nombre del instrumento

Guía de entrevista semiestructurada para la primera categoría: Valoración de la prueba pericial y segunda categoría: delitos de violación sexual de menores de edad.

Objetivo:

Analizar la debida valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023

Dirigido a:

Jueces, fiscales y abogados.

Apellidos y nombres del evaluador

CHACON ESPINOZA JOSE WIS

Grado académico del evaluador

MAGISTER EN DERECHO PROCESAL PENAL

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No Cumple con el Criterio	2 Bajo Nivel	3 Moderado Nivel	4 Alto Nivel

VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA PRIMERA CATEGORÍA

Nº	CATEGORÍA	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/recomendaciones
VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL					
SUBCATEGORÍA: LIBERTAD PROBATORIA					
1	¿Cómo se determina el principio de la libertad probatoria por los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
2	¿Cuáles son los conceptos filosóficos y jurídicos constitucionales de la libertad probatoria en el proceso penal en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
3	¿Bajo qué dimensiones se toma en cuenta la libertad probatoria en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
SUBCATEGORÍA: VALORIZACIÓN INDIVIDUALIZADA					
4	¿De qué manera se da la valorización individualizada de los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
5	¿Qué criterios se considera en la valorización individualizada de la prueba en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
6	¿Qué tan relevante es la valorización individualizada de las pruebas periciales en delitos de violación sexual en menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
SUBCATEGORÍA: CONVICCIÓN PERSONAL					
7	Como operador de justicia, ¿de qué manera valora bajo su convicción personal los delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
8	¿Para valorar la prueba pericial bajo su convicción personal, es necesario fundamentar el motivo de la decisión del juicio en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Explique porque .	4	4	4	
9	Como operador de justicia, ¿De qué manera valora, bajo su convicción personal, la prueba pericial, si en el dictamen pericial hubiese contradicciones en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	



FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 47411933

VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA SEGUNDA CATEGORÍA

N°	CATEGORÍA	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/recomendaciones
	DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD				
	SUBCATEGORÍA: AGRESIÓN SEXUAL				
1	¿Qué elementos probatorios determinantes se considera para emitir sentencia respecto a la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
2	¿Considera Ud. determinante, el testimonio del posible agresor para comprobar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Por qué.	4	4	4	
3	¿Qué estándar de pruebas se determinan para corroborar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
	SUBCATEGORÍA: ABUSO SEXUAL				
4	¿Se puede considerar eficazmente la declaración de la víctima como única prueba en el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Explique por qué.	4	4	4	
5	¿Cuál es la mínima actividad probatoria para determinar el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
6	¿Cómo evalúa usted, bajo su criterio, los actos de abuso sexual en delitos de violación de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
	SUBCATEGORÍA: ACOSO SEXUAL				
7	¿Se puede considerar como único medio de prueba solo la manifestación de la víctima para emitir sentencia por acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Fundamente por qué.	4	4	4	
8	¿Qué pasos de la valoración de la prueba se toma en cuenta para la identificación del acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
9	¿De qué manera influye la declaración de la víctima, respecto al acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	

.....

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI N° 47411933

Matriz de validación de instrumento

Nombre del instrumento

Guía de entrevista semiestructurada para la primera categoría: Valoración de la prueba pericial y segunda categoría: delitos de violación sexual de menores de edad.

Objetivo:

Analizar la debida valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023

Dirigido a:

Jueces, fiscales y abogados.

Apellidos y nombres del evaluador

RAUL AUGUSTO ARROYO GERONIMO.

Grado académico del evaluador

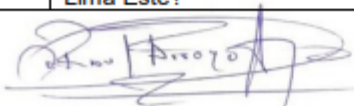
MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No Cumple con el Criterio	2 Bajo Nivel	3 Moderado Nivel	4 Alto Nivel
-----------------------------	--------------	------------------	--------------

VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA PRIMERA CATEGORÍA

Nº	CATEGORÍA	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/recomendaciones
	VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL				
	SUBCATEGORÍA: LIBERTAD PROBATORIA				
1	¿Cómo se determina el principio de la libertad probatoria por los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
2	¿Cuáles son los conceptos filosóficos y jurídicos constitucionales de la libertad probatoria en el proceso penal en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
3	¿Bajo qué dimensiones se toma en cuenta la libertad probatoria en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
	SUBCATEGORÍA: VALORIZACIÓN INDIVIDUALIZADA				
4	¿De qué manera se da la valorización individualizada de los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
5	¿Qué criterios se considera en la valorización individualizada de la prueba en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
6	¿Qué tan relevante es la valorización individualizada de las pruebas periciales en delitos de violación sexual en menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
	SUBCATEGORÍA: CONVICCIÓN PERSONAL				
7	Como operador de justicia, ¿de qué manera valora bajo su convicción personal los delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
8	¿Para valorar la prueba pericial bajo su convicción personal, es necesario fundamentar el motivo de la decisión del juicio en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Explique porque .	4	4	4	
9	Como operador de justicia, ¿De qué manera valora, bajo su convicción personal, la prueba pericial, si en el dictamen pericial hubiese contradicciones en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	

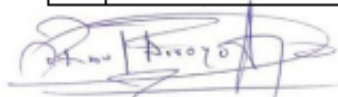


.....
FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 40127356

VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA SEGUNDA CATEGORÍA

N°	CATEGORÍA	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/recomendaciones
	DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD				
	SUBCATEGORÍA: AGRESIÓN SEXUAL				
1	¿Qué elementos probatorios determinantes se considera para emitir sentencia respecto a la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
2	¿Considera Ud. determinante, el testimonio del posible agresor para determinar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	4	4	4	
3	¿Qué estándar de pruebas se determinan para corroborar la agresión sexual en delitos de violación sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	4	4	4	
	SUBCATEGORÍA: ABUSO SEXUAL				
4	¿Se puede considerar eficazmente la declaración de la víctima como única prueba en el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	4	4	4	
5	¿Cuál es la mínima actividad probatoria para determinar el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	4	4	4	
6	¿Cómo evalúa Ud. ¿Los actos de abuso sexual en delitos de violación de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	4	4	4	
	SUBCATEGORÍA: ACOSO SEXUAL				
7	¿Se puede considerar como único medio de prueba solo la manifestación de la víctima para emitir sentencia por acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	4	4	4	
8	¿Qué pasos de la valoración de la prueba se toma en cuenta para la identificación del acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	4	4	4	
9	¿De qué manera influye la declaración de la víctima, respecto al acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	4	4	4	



FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 40127356

Matriz de validación de instrumento

Nombre del instrumento

Guía de entrevista semiestructurada para la primera categoría: Valoración de la prueba pericial y segunda categoría: delitos de violación sexual de menores de edad.

Objetivo:

Analizar la debida valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este, 2023

Dirigido a:

Jueces, fiscales y abogados.

Apellidos y nombres del evaluador

Ñiquen Quesquen, Juan Manuel

Grado académico del evaluador

MAGISTER EN CIENCIAS PENALES

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No Cumple con el Criterio	2 Bajo Nivel	3 Moderado Nivel	4 Alto Nivel
-----------------------------	--------------	------------------	--------------

VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA PRIMERA CATEGORÍA

N°	CATEGORÍA	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/recomendaciones
VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL					
SUBCATEGORÍA: LIBERTAD PROBATORIA					
1	¿Cómo se determina el principio de la libertad probatoria por los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
2	¿Cuáles son los conceptos filosóficos y jurídicos constitucionales de la libertad probatoria en el proceso penal en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
3	¿Bajo qué dimensiones se toma en cuenta la libertad probatoria en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
SUBCATEGORÍA: VALORIZACIÓN INDIVIDUALIZADA					
4	¿De qué manera se da la valorización individualizada de los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
5	¿Qué criterios se considera en la valoración individualizada de la prueba en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
6	¿Qué tan relevante es la valorización individualizada de las pruebas periciales en delitos de violación sexual en menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
SUBCATEGORÍA: CONVICCIÓN PERSONAL					
7	Como operador de justicia, ¿de qué manera valora bajo su convicción personal los delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
8	¿Para valorar la prueba pericial bajo su convicción personal, es necesario fundamentar el motivo de la decisión del juicio en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Explique porque .	4	4	4	
9	Como operador de justicia, ¿De qué manera valora, bajo su convicción personal, la prueba pericial, si en el dictamen pericial hubiese contradicciones en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	

FIRMA DEL EVALUADOR

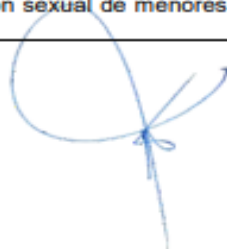
DNI: 09316154

VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA SEGUNDA CATEGORÍA

Nº	CATEGORÍA	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/recomendaciones
	DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD				
	SUBCATEGORÍA: AGRESIÓN SEXUAL				
1	¿Qué elementos probatorios determinantes se considera para emitir sentencia respecto a la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
2	¿Considera Ud. determinante, el testimonio del posible agresor para comprobar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Por qué.	4	4	4	
3	¿Qué estándar de pruebas se determinan para corroborar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
	SUBCATEGORÍA: ABUSO SEXUAL				
4	¿Se puede considerar eficazmente la declaración de la víctima como única prueba en el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Explique por qué.	4	4	4	
5	¿Cuál es la mínima actividad probatoria para determinar el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
6	¿Cómo evalúa usted, bajo su criterio, los actos de abuso sexual en delitos de violación de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
	SUBCATEGORÍA: ACOSO SEXUAL				
7	¿Se puede considerar como único medio de prueba solo la manifestación de la víctima para emitir sentencia por acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este? Fundamente por qué.	4	4	4	
8	¿Qué pasos de la valoración de la prueba se toma en cuenta para la identificación del acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	
9	¿De qué manera influye la declaración de la víctima, respecto al acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	4	4	4	

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI N° 47411933



Anexo 5

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual de menores de edad, Juzgados Penales de Lima Este, 2023”

Objetivo de la investigación: Analizar la debida valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual de menores de edad, Juzgados Penales de Lima Este, 2023

Dirigido a: Jueces, Fiscales y Abogados

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por favor lea esta información cuidadosamente antes de decidir su participación en el estudio:

Beneficios: Mediante su participación, contribuirá al conocimiento general la debida valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual de menores de edad, Juzgados Penales de Lima Este, 2023, el cual contribuirá a la protección de los menores, y absolución de culpa de los imputados.

Confidencialidad: Toda opinión o información que Ud. nos entregue será tratada de manera confidencial. Nunca revelaremos su identidad. En las presentaciones que se hagan sobre los resultados de esta investigación no usaremos su nombre ni tampoco revelaremos detalles suyos ni respuestas que permitan individualizarlo. Sus datos serán resguardados en un archivo digital al que sólo tendrá acceso el investigador. Los datos sólo serán usados para la presente investigación.

Participación voluntaria: Su participación es completamente voluntaria. Se puede retirar del estudio en el momento que estime conveniente. Para ello, basta que cierre u abandone la página web con el cuestionario.

Contacto: Si usted tiene alguna consulta o preocupación respecto a sus derechos como participante de este estudio, puede contactar con el autor de esta investigación, Cabanillas Guevara Evelin, email: cabanillasevelin311@gmail.com

Y la Docente asesora Torrejón Comeca Gabriela, email: gtorrejonco@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Patricia Guadalupe Gómez**

Fecha y hora: **10/06/2023**, correo:

pgomez80@hotmail.com



Patricia G. Gómez Herrera
Fiscal Adjunta Provincial Penal
10° Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Distrito Fiscal del
Cuarto Despacho

Anexo 6

Procesamiento de Datos

BASE DE DATOS CUALITATIVA - ENTREVISTA			Ralph Dannon Torres Sulca		Gloria Ruth Silverio. E		Anónimo	
			IDEAS PRINCIPALES	INDICADORES	IDEAS PRINCIPALES	INDICADORES	IDEAS PRINCIPALES	INDICADORES
Valoración de la prueba pericial	Libertad probatoria	¿Cómo se determina el principio de la libertad probatoria por los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Los jueces determinan el principio de la libertad probatoria dentro de todos los elementos de prueba que se pueda probar	Prueba	Determina en la etapa procesal que se postula y activa	Etapa procesal	Determina por criterios claros en base a las pruebas obtenidas, exámenes realizados e informes,	Criterios
		Se encuentre dentro de los límites de la normatividad	Limites		postula y actúa		Pruebas, exámenes	
		Pericias psicológicas y pericias médico legal	Pericias			Fin de determinar el daño hacia la menor.	Daño	
	¿Cuáles son los conceptos filosóficos y jurídicos constitucionales de la libertad probatoria en el proceso penal en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Valoración de la prueba de ADN	Valoración	Flexibilidad en la oportunidad de ofertar medios de prueba	oportunidad	Juzgador de buscar la verdad y justicia	Justicia	
		Detalles sobre la prueba pertinente y conducente	Pertinente y conducente		ofertar	Como sucedió el hecho, el desenlace y consumación	Hecho	
		Útil para la investigación	Útil		prueba		Consumación	

	¿Bajo qué dimensiones se toma en cuenta la libertad probatoria en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	La guía de un perito que ayudara a determinar el grado de afectación psicológica	Grado de afectación	de	Obtendrán todos los medios de prueba para probar los hechos acontecidos	Prueba	Veracidad de la prueba, su importancia y utilidad	importancia y utilidad	
		El resultado "Protocolo pericial" es una materia objetiva	Protocolo pericial			Probar	Determinar el grado de afectación, vulnerabilidad y sensibilidad.	afectación	
		Debe ser sometido a examen por el quo, en base a los estándares de la lógica y experiencia.	Estándares			Hechos		vulnerabilidad	
	Valorización individualizada	¿De qué manera se da la valorización individualizada de los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Criterio de cada magistrado	Criterio		Valora la pertinencia del aporte probatorio de cada prueba actuada	Pertinencia	Criterio personal de cada juez	criterio
			Evaluar las pruebas en audiencia	Evaluar			Prueba	Utilidad, veracidad e importancia de cada prueba	utilidad
							Actuada		veracidad
		¿Qué criterios se considera en la valorización individualizada de la prueba en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales Lima Este?	Los medios de prueba que puedan corroborarse	Medios de prueba	de	Considera la pertinencia, la utilidad de la prueba en relación a la imputación presentada	Utilidad	Criterios a considerar son los aplicados mediante la máxima de las experiencias da	máximas
			Experiencia y razonamiento	Experiencia y razonamiento			Prueba		experiencia
			La veracidad y que dicha prueba cumpla con la finalidad de pertinencia de la prueba.	Veracidad			Imputación	La evaluación de la prueba	evaluación

	¿Qué tan relevante es la valorización individualizada de las pruebas periciales en delitos de violación sexual en menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	De ello depende la culpabilidad y la pena a imponer a un procesado	Culpabilidad	Relevante porque permite apreciar cada prueba en relación a la imputación	Apreciar	Relevante, ya que como toda prueba es decisiva en todo proceso	prueba	
		Determinar la veracidad de los testigos ante el perito	Veracidad		Prueba	Análisis individual de cada prueba es determinante	Individual	
					Imputación	Usando el mejor criterio, experiencia y lógica	Experiencia	
	Convicción personal	Como operador de justicia, ¿de qué manera valora bajo su convicción personal los delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	El poder judicial en los casos de violación debe tramitar la diligencia de cámara Gesell y evaluación psicológica	Cámara Gesell evaluación psicológica	Forma general para determinar en conjunto la acreditación de los supuestos de imputación	Conjunto	Manifestar la verdad centrándome en conceptos, ideas, teorías y experiencias	Manifestar
			Equipo multidisciplinario que coadyuve los casos en mención	Equipo multidisciplinario		Acreditación	No dejándome llevar por suposiciones o contextos de la actualidad	Suposiciones
			Dejar de esperar un tiempo tardío para que se realice la diligencia en mención.	Tiempo		Supuestos		Actualidad
		¿Para valorar la prueba pericial bajo su convicción personal, es necesario fundamentar el motivo de la decisión del juicio en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales Lima Este? Explique por qué.	Relato de la víctima sobre los actos de violación sexual	Relato	Sí debe de indicarse porque se valora la pericia y el aporte	Valora	Muy necesario y exigente según la ley	Exigente
			Se realiza una grabación con la finalidad de no revictimizar a la menor	Revictimizar		Pericia	Motivación debe ser real y explicada, para así otorgar credibilidad, utilidad e importancia.	Otorgar
						Aporte		Credibilidad
		Como operador de justicia, ¿De qué manera valora, bajo su convicción personal, la prueba pericial, si en el	La menor no presenta afectación psicológica, sin embargo se tiene	Afectación	No lo consideraría como prueba porque no es contundente ni útil para acreditar un hecho	Prueba	Separación de cada prueba pericial	Prueba

Delitos de Violación sexual en menores de edad		dictamen pericial hubiese contradicciones en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	también el certificado médico legal					
			el examen post facto de Certificado médico legal, las declaraciones testimoniales.	Post facto		Contundente	Si existiese contradicciones en tales dictamen o informes periciales se llamará al perito para explicar su teoría	Dictamen
				Declaraciones		Hecho	No sería útil para el proceso por falta de credibilidad pero sustentando dicha exclusión	Credibilidad
	Agresión sexual	¿Qué elementos probatorios determinantes se considera para emitir sentencia respecto a la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	Medios probatorios documentales, periciales y testimoniales como: Cámara Gesell, evaluación psicológica, certificado médico legal y declaraciones de las partes y testigos	Periciales	La edad de la víctima, el nivel de vulnerabilidad de la víctima y la afectación	Víctima	Informe médico legista, informe de cámara Gesell, evaluación psicológica	Médico legista
				Declaraciones		Vulnerabilidad		Cámara Gesell
						Afectación	Claro la agresión que tiene la persona en el momento su grado de afectación, tanto emocional como física.	Afectación
¿Considera Ud. determinante, el testimonio del posible agresor para comprobar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este? Por qué			La mayoría de denunciados guardan silencio	Silencio	Si, tiene corroboración con otros medios de prueba	Corroboración	Declaración es importante, ya que en los casos de violación a menores se pone mayor protección a la menor víctima	Protección
	Preguntas se realizarán en base a la conducción de la investigación	Conducción		Medios	Declaración de asumir su culpa el proceso sería más eficaz y de manera rápida	Declaración		

						Prueba		Culpa
	¿Qué estándar de pruebas se determinan para corroborar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Principio de presunción de inocencia, dado que se aceptan pruebas directas e indirectas, para las investigación preliminar y preparatoria	Presunción	Un estándar alto por la suficiencia probatoria	Estándar		Analizar si la agresión sexual se consumó, se realizó y por ende se generó un daño irreparable a la víctima	consumo
					Suficiencia	Prueba es cierta, útil e importante	prueba	
						Probatoria		útil
Abuso sexual	¿Se puede considerar eficazmente la declaración de la víctima como única prueba en el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este? Explique por qué.	Declaración de la víctima se realiza mediante la Entrevista única en cámara Gesell (solicitada mediante Prueba Anticipada ante el quo),	Eficazmente	La declaración de la víctima debe tener corroboración probatoria con otras pruebas	Declaración		Declaración es determinante, sobre todo partiendo se trata de menores	declaración
		Evalúa y analiza el comportamiento de la víctima, asimismo si presenta afectación por los hechos suscitados.	Comportamiento			Corroboración	Protección debe ser real en todo momento	protección
						Probatoria	No sería recomendable como única prueba la declaración de la menor víctima	prueba
	¿Cuál es la mínima actividad probatoria para determinar el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores	Se basa con la declaración de la víctima y elementos periféricos que	Elementos periféricos	Desarrollar el acopio de todos los medios de prueba directos y los periféricos s	Acopio		Mínima actividad probatoria es la declaración de un testigo	declaración

	de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	acredite su incriminación en contra del denunciado	Incriminación		Prueba directa	Corroborar la información obtenida	corroborar	
					Periféricos		información	
	¿Cómo evalúa usted, bajo su criterio, los actos de abuso sexual en delitos de violación de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Teniendo que solo se atiende de forma inmediata las declaraciones de las menores agraviadas en los casos de flagrancia	Inmediata	a la luz de la prueba directa y los medios indirectos	Prueba	Evalúa los actos de abuso a la persona con previos exámenes médicos, psicológicos e informes realizados	exámenes médicos	
			Flagrancia		Directa	También al agresor, dado que tiene los mismos derechos	derechos	
					Indirectos	Casos solo se ha considerado o se da mayor relevancia a la manifestación de la víctima,	relevancia	
	Acoso sexual	¿Se puede considerar como único medio de prueba solo la manifestación de la víctima para emitir sentencia por acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este? Fundamente por qué	Declaración de la víctima se inicia la investigación preliminar, para luego recabarse las declaraciones testimoniales de los futuros testigos y las pruebas periciales, para que formalice la investigación.	Inicia	No, debe haber algún elemento de prueba indirecto o de colaboración.	Elemento	Si se considera, pero no debe ser la única	única
				Declaraciones		Prueba indirecta	Buscar la mayor de las pruebas	pruebas
				Formalización		Colaboración	Ambas partes tiene los mismos derechos	derechos
¿Qué pasos de la valoración de la prueba se toma en cuenta para la identificación del acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?		El magistrado debe evaluar las pruebas de forma crítica y lógica.	Critica	Debe de considerarse la acreditación de cada elemento que compone el tipo penal	Acreditación	Prueba a valorar este dentro del proceso	prueba	
		Lógica		Elemento	Sería la lógica, ya que el juzgador debe evaluar de mejor	lógica		

							manera la identificación del acoso	
						Tipo penal	Aplicar también la máxima de las experiencias para darle un contexto claro de los hechos.	experiencia
		¿De qué manera influye la declaración de la víctima, respecto al acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	En los casos de violación a la libertad sexual, es relevante la declaración de la víctima, dado que es la única testigo de los hechos.	Relevante	La declaración es la que permite determinar el camino de los hechos incriminados.	Declaración	Influye mucho y se ve casos que son determinantes	determinantes
				Única		Determina	La protección de los menores	protección
						Hechos incriminados	Declaración se plasma los primeros relatos del suceso	declaración

(Anexo 6 Continuación)

BASE DE DATOS CUALITATIVA - ENTREVISTA			VALERIO L. PALACIOS FLORES		Patricia Guadalupe Gómez		Glenn Vilela Rojas	
			IDEAS PRINCIPALES	INDICADORES	IDEAS PRINCIPALES	INDICADORES	IDEAS PRINCIPALES	INDICADORES
Valoración de la prueba pericial	Libertad probatoria	¿Cómo se determina el principio de la libertad probatoria por los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Determina en la decisión judicial al momento de emitir un juicio de culpabilidad	Decisión	Se determina por los medios de prueba y documentales	Prueba	Proceso penal, si bien es cierto, todo se puede probar y con cualquier elemento	Probar
				Culpabilidad	Juez resuelve porque ambas partes tiene la misma libertad de presentar los documentos útiles, conducentes	Resuelve	Ofrecimiento de prueba se establece los requisitos de utilidad, pertinencia y conducencia.	Prueba
			Sustentado únicamente en el testimonio de la víctima de su actuación en Cámara Gesell.	Testimonio		Libertad		Utilidad, pertinencia
		¿Cuáles son los conceptos filosóficos y jurídicos constitucionales de la libertad probatoria en el proceso penal en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Principios de legalidad, proporcionalidad, culpabilidad y el derecho a la presunción de inocencia	Principios	Oportunidad de presentar pruebas documentales y testimoniales a fin de defender su posición jurídica	Oportunidad	Constitución establece los derechos fundamentales, de la libertad y el debido proceso	Libertad
			Derecho a la presunción de inocencia	Presunción		Pruebas		Debido proceso
				Inocencia		Documentales		

		Examina que la declaración de la víctima no esté sumergida en serias ambigüedades	Examina	Solo se presenta los medios de prueba útil, conducente, y pertinente.	Prueba	Bajo el ofrecimiento y valoración de la prueba	Ofrecimiento
	¿Bajo qué dimensiones se toma en cuenta la libertad probatoria en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?		Declaración		útil		Valoración
			Ambigüedades		conducente, pertinente		Prueba
Valorización individualizada	¿De qué manera se da la valorización individualizada de los jueces en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Fundamentos fácticos y jurídicos	Facticos	Al reconocimiento médico legal y el examen psicológico de la agraviada	Reconocimiento	Al momento de emitir una resolución sobre una petición o como final de un proceso	Emitir
		Aplicando su criterio para complementar aquéllos para garantizar mayores cuotas de certeza en su decisión	Criterio		Médico legal, psicológico	La actuación de la prueba si por sí solo genera algún tipo de convicción sobre el hecho que se busca probar.	Prueba
			Certeza	Este último se ve el nivel de afectación.	Afectación		Convicción
	¿Qué criterios se considera en la valorización individualizada de la prueba en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Agotarse la actividad probatoria en el proceso ordinario en relación a los delitos	Procesos	Los criterios son que el documento sea útil, conducente y pertinente.	Documento	Dentro de esta valoración de prueba debe tener presente la sana crítica y las máximas de las experiencias.	Valoración
		Tener como único elemento de cargo la declaración de la víctima.	Elemento		Útil, conducente		Sana crítica
			Declaración		Pertinente		Máximas de experiencia

			Frente a la declaración contradictoria del inculpado	Contradictoria	Decisión relevante	Decisión	Relevante la valoración individual, por cuanto, no es común presentar una prueba determinante	Prueba
		¿Qué tan relevante es la valoración individualizada de las pruebas periciales en delitos de violación sexual en menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	Declaración coherente y uniforme de la víctima asume pleno valor probatorio importante para expedir la sentencia condenatoria.	Coherente	Puede conllevar a una sentencia condenatoria o absolución del imputado.	Condenatoria	Establezca responsabilidad o inocencia	Responsabilidad
				Valor probatorio		Absolución		Inocencia
Convicción personal	Como operador de justicia, ¿de qué manera valora bajo su convicción personal los delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?		Carácter objetivo, se considera pruebas a todo medio que sirve para llevar al juez	Carácter	Valoro de acuerdo a la investigación preliminar donde se recaen elementos de convicción acusatorios	Investigación	La valoración de la obtención de la prueba y fiabilidad de la misma	Prueba
				Objetivo	Convierte en pruebas testimoniales y documentales que sustentan la imputación del procesado.	Pruebas		Fiabilidad
			Conocimiento de los hechos	Hechos		Testimoniales y documentales	Conjunta si es coherente con otros elementos	Coherente
	¿Para valorar la prueba pericial bajo su convicción personal, es necesario fundamentar el motivo de la decisión del juicio en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este? Explique por qué.	Opiniones periciales no obligan al juez y pueden ser valoradas de acuerdo a la sana crítica	Opiniones	Si considerando que estamos hablando de una prueba pericial que tiene relevancia jurídica en un proceso judicial.	Prueba	No es determinante por sí sola, se debe valorar el contenido y el momento de la realización de la misma	Valorar contenido	
		Juez no puede "descalificar" el dictamen pericial desde el punto de vista científico	Sana crítica		Relevancia	Coherencia de otros elementos que se puedan tener, de ser coherente se tiene	Coherencia	

							como prueba científica principal		
			Modificar conclusiones del mismo fundándose en sus conocimientos personales.	Personales		Jurídica		Elementos	
	Como operador de justicia, ¿De qué manera valora, bajo su convicción personal, la prueba pericial, si en el dictamen pericial hubiese contradicciones en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?		Por criterio la sana crítica	Criterio	Si hubiese contradicciones se resuelve con una declaración del perito,	Declaración	Debo tener presente si son fundamentales o referenciales, si es detalles del lugar o como ocurrieron los hechos	Fundamentales	
			Valoración racional de la prueba no limita la posibilidad de establecer criterios determinados para la valoración,	Prueba	Fin de tener certeza jurídica con el fin de absolver y determinar la responsabilidad penal del imputado	Absolver	Se debe valorar con reserva, no siendo ello una prueba plena de convicción.	Reserva	
			Servirían de pautas para el juez que, apoyado en un conocimiento sobre la ciencia o la técnica	Ciencia			Responsabilidad		Convicción
			Reconocimiento del médico legal tiene una fuerza probatoria indudable en algunos casos	Médico legal	Declaración de la agraviada, ratificaciones en todos los extremos		Declaración	La pericia psicológica, es ella, la que determina si la versión de la víctima es coherente a la verdad o no	Pericia psicológica
Delitos de Violación sexual en menores de	Agresión sexual		¿Qué elementos probatorios determinantes se considera para emitir sentencia respecto a la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en juzgados penales de Lima Este?	Fuerza probatoria			Ratificaciones	Coherente	
			No obstante, rara vez permanecen estos rastros por varios días.	Permanecen	Pruebas testimoniales testigos documentales(pericias de reconocimiento médico legal, cámara Gesell	Pruebas	Pruebas de reconocimiento médico (integridad sexual), sobre si presenta lesiones físicas.	Pruebas de reconocimiento	

	¿Considera Ud. determinante, el testimonio del posible agresor para comprobar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este? Por qué	El testimonio del agresor como una prueba válida en juicio se requiere seguir las normas procesales trazadas para tal efecto	Testimonio	No, porque el imputado tiene derecho a guardar silencio	Silencio	El posible agresor podría mentir para salvar algún tipo de responsabilidad ante ello su declaración es referencial, sobre la justificación del mismo en el lugar.	Mentir	
			Prueba	Mayor parte de casos no declara en su contra	Declara		Responsabilidad	
		Aportar un dictamen sobre la valoración psicológica. Realizado por un perito	Dictamen			Ante ello su declaración es referencial, sobre la justificación del mismo en el lugar.	Declaración	
	¿Qué estándar de pruebas se determinan para corroborar la agresión sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	El acceso carnal es el hecho, en virtud del cual el órgano genital de una persona	Acceso	Estándar debe ser suficiente al 100 % para que pueda demostrarse la responsabilidad penal de imputado.	suficiente	Se basa en la declaración de la víctima en cámara Gesell, pericia psicológica y elementos periféricos,	Declaración	
			Hechos		responsabilidad		Cámara Gesell	
		Forma tal que haga posible el coito contra la voluntad del menor.	Voluntad				Periféricos	
	Abuso sexual	¿Se puede considerar eficazmente la declaración de la víctima como única prueba en el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este? Explique por qué.	La declaración coherente del menor en Cámara Gesell ante el Psicólogo	Declaración coherente	No se puede, porque debe ser corroborada por otros medios de prueba periférico	corroborada	Si podría, considerarse si existe la declaración de la víctima sin ningún ánimo de revanchismo	Declaración
			Presencia de los operadores jurídicos si es una prueba eficaz como la prueba única.	Eficaz		Prueba		Revanchismo

				Prueba única		periférico	La versión es coherente y si se mantiene en la sindicación.	Coherente	
	¿Cuál es la mínima actividad probatoria para determinar el abuso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Reconocimiento médico legal de la integridad sexual, la declaración de la víctima, seguido de la pericia psicológica.	Reconocimiento	Reconocimiento médico legal, y la pericia psicológica de la víctima	Reconocimiento		La declaración de la víctima en cámara Gesell, pericia psicológica	Declaración	
			Declaración			Pericia		Pericia psicológica	
				Pericia				La inspección en el lugar de los hechos.	Inspección
		¿Cómo evalúa usted, bajo su criterio, los actos de abuso sexual en delitos de violación de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Menores que han sido afectados psicológicamente.	Afectados	Se parte de la declaración de la agraviada	Declaración		Tengo presente la declaración de la víctima, la afectación que pudo haber tenido por el hecho	Declaración
			Psicológicamente	Documental de médico legista.	Documental			Afectación	
								Y el perfil psicológico del presunto agresor	Perfil psicológico
Acoso sexual	¿Se puede considerar como único medio de prueba solo la manifestación de la víctima para emitir sentencia por acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales	Declaración coherente de la víctima en Cámara Gesell conforme el protocolo si puede considerarse como medio de prueba sólo la manifestación	Declaración coherente	No, se debe corroborar con otros medios de prueba.	corroborar		Se debe tener además otros elementos	Elementos	

	de Lima Este? Fundamente por qué	No es prueba determinante para emitir sentencia.	Prueba		Prueba	Acoso sexual se puede dar de manera directa o a través de medios tecnológicos	Directa
			Determinante			Se puede obtener elementos de corroboración sobre la denuncia.	Corroboración
	¿Qué pasos de la valoración de la prueba se toma en cuenta para la identificación del acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Conducta básica a aquél que con violencia o grave amenaza obliga a una persona a tener acceso carnal vía vaginal	Violencia	Que las pruebas deben ser acorde a lo establecido en el código penal	Pruebas	Se tiene presente la afectación y la agresión que se da, medios empleados y daños ocasionados.	Afectación
			Amenaza		Establecido		Agresión
			Obliga		Código		Daños
	¿De qué manera influye la declaración de la víctima, respecto al acoso sexual en delitos de violación sexual de menores de edad en Juzgados Penales de Lima Este?	Es relevante la manifestación de la víctima, dado que es la única testigo de los hechos	Relevante	Dar inicio a una investigación con la finalidad de llegar a una verdad absoluta.	Inicio	Influye para conocer los hechos y saber de qué manera obtener los medios de corroboración.	Conocer
			Manifestación		Investigación		Obtener
		No siempre es determinante para emitir sentencia, ya que se desvirtúa en muchas ocasiones la presunción de inocencia del investigado,	Determinante	Finalidad de llegar a una verdad absoluta	Verdad		Medios



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, TORREJON COMECA GABRIELA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad, Juzgados Penales de Lima Este, 2023", cuyo autor es CABANILLAS GUEVARA EVELIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 31 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
TORREJON COMECA GABRIELA DNI: 33407961 ORCID: 0000-0002-3187-6406	Firmado electrónicamente por: GTORREJONCO el 31-07-2023 11:06:56

Código documento Trilce: TRI - 0629842